



Universidad de San Carlos de Guatemala  
Facultad de Ingeniería  
Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial

**PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
ADMINISTRATIVAS (INTERNAS Y EXTERNAS) EN EL PLAN DE  
PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**Tania Del Carmen Medal**

Asesorado por la Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas

Guatemala, septiembre de 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE INGENIERÍA

**PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES  
ADMINISTRATIVAS (INTERNAS Y EXTERNAS) EN EL PLAN DE  
PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

TRABAJO DE GRADUACIÓN

PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
POR

**TANIA DEL CARMEN MEDAL**

ASESORADO POR LA INGA. MARCIA IVÓNNE VÉLIZ VARGAS

AL CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**INGENIERA INDUSTRIAL**

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2012

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE INGENIERÍA



**NÓMINA DE JUNTA DIRECTIVA**

DECANO	Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
VOCAL I	Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno
VOCAL II	Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco
VOCAL III	Ing. Miguel Ángel Dávila Calderón
VOCAL IV	Br. Juan Carlos Molina Jiménez
VOCAL V	Br. Mario Maldonado Muralles
SECRETARIO	Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL PRIVADO**

DECANO	Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos
EXAMINADORA	Inga. Miriam Patricia Rubio de Akú
EXAMINADOR	Ing. Erwin Danilo González Trejo
EXAMINADOR	Ing. José Antonio Cámara Godoy
SECRETARIA	Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas

## **HONORABLE TRIBUNAL EXAMINADOR**

En cumplimiento con los preceptos que establece la ley de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presento a su consideración mi trabajo de graduación titulado:

### **PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS (INTERNAS Y EXTERNAS) EN EL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Tema que me fuera asignado por la Dirección de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, con fecha 16 de noviembre de 2009.

  
**Tania Del Carmen Medal**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



DIVISION DE SERVICIOS GENERALES  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Ref. DSG. No. 541-2011

21 de Noviembre de 2,011

Señor Ingeniero  
César Ernesto Urquizu, Director  
Escuela Mecánica Industrial  
Facultad de Ingeniería  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria, zona 12

Estimado Ingeniero Urquizù:

Es un agrado comunicarle que el trabajo de graduación denominado: "PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS (INTERNAS Y EXTERNAS) EN EL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", ha sido aceptado por la suscrita y pertenece a la Señorita Estudiante en la Carrera de Ingeniería Industrial TANIA DEL CARMEN MEDAL, carne No. 2002-80049.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo y desearle éxitos en el desempeño de sus actividades, Cordialmente,

**DIVISION DE SERVICIOS GENERALES**

  
Ing. Marcia Ivonne Véliz Vargas  
JEFA DIVISION

**MARCIA IVÓNNE VÉLIZ VARGAS**  
INGENIERA INDUSTRIAL  
COL. 2397

c.c. Archivo correlativo

Marisela de León



REF.REV.EMI.082.012

Como Catedrático Revisor del Trabajo de Graduación titulado **PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS (INTERNAS Y EXTERNAS) EN EL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, presentado por la estudiante universitaria **Tania del Carmen Medal**, apruebo el presente trabajo y recomiendo la autorización del mismo.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

*Byron Gerardo Chocooj*  
INGENIERO INDUSTRIAL  
COLEGIADO 4,509

Ing. Byron Gerardo Chocooj Barrientos  
Catedrático Revisor de Trabajos de Graduación  
Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial

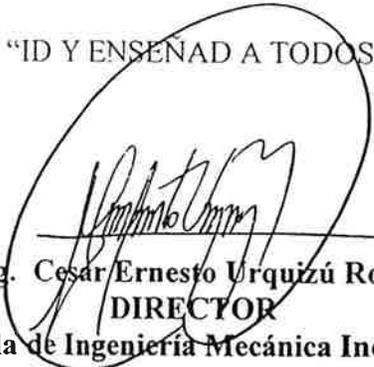
Guatemala, mayo de 2012.

/mgp



El Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de conocer el dictamen del Asesor, el Visto Bueno del Revisor y la aprobación del Área de Lingüística del trabajo de graduación titulado **PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS (INTERNAS Y EXTERNAS) EN EL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, presentado por la estudiante universitaria **Tania Del Carmen Medal**, aprueba el presente trabajo y solicita la autorización del mismo.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
Ing. Cesar Ernesto Urquizú Rodas  
DIRECTOR  
Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial



Guatemala, septiembre de 2012.

/mgp



El Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, luego de conocer la aprobación por parte del Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, al trabajo de graduación titulado: **PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS (INTERNAS Y EXTERNAS) EN EL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, presentado por la estudiante universitaria: **Tania Del Carmen Medal**, autoriza la impresión del mismo.

IMPRÍMASE.

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Murphy Olympo Paiz Recinos', written over a large, empty oval shape.

Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos  
Decano



Guatemala, 27 de Septiembre de 2012

/cc

## **ACTO QUE DEDICO A:**

- Dios** Por ser quien me ha dado la fortaleza para enfrentar todo tipo de obstáculos en mi camino y ha sido mi guía y la luz que ilumina mi vida.
- Mi madre** Norma Del Socorro Medal Espinoza por ser mi apoyo incondicional y darme el amor y comprensión que siempre me ha dado y mostrarme el buen ejemplo a seguir para el resto de mi vida.
- Mis tías** Elida y Carolina Medal Espinoza por el amor los consejos que siempre me guiaron por el camino del bien y que me ayudaron a completar mis estudios.
- Mi esposo** Christian Antonio Orellana López.  
Por el amor, la comprensión y el apoyo que me ha brindado siempre.
- Mi hija** Tania Charlotte Orellana Medal por ser el amor más grande y maravilloso de mi vida que ha iluminado lo más profundo de mi ser.
- Mis hermanos** Ricardo Antonio y Jorge Adrian por la comprensión y amor incondicional.

- Mi familia en general** Por ser lo más grande y maravilloso que Dios me regalo para compartir lindas etapas de mi vida que siempre las llevo en mis recuerdos de niñez.
- Mi suegra** Por las enseñanzas y conocimientos que ha compartido conmigo como también todo el cariño, amistad y confianza sincera que me ha dado.
- Inga. Marcia Véliz** Por ser mi asesora y brindarme su apoyo en todo y ser la persona que me ayudo con el trabajo de graduación.
- Mis amigos y compañeros** Por ser comprensivos y brindarme una amistad sincera
- Universidad de San Carlos de Guatemala** En especial a la Facultad de Ingeniería, por darme la oportunidad de pertenecer a ella y ser un profesional más de tan prestigiosa casa de estudios.
- .

## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	V
GLOSARIO .....	IX
RESUMEN.....	XI
OBJETIVOS.....	XIII
INTRODUCCIÓN .....	XV
1. ANTECEDENTES GENERALES.....	1
1.1. Definición .....	1
1.2. Antecedentes históricos.....	3
1.3. Disposiciones legales .....	6
1.4. Disposiciones administrativas y organización del Plan de Prestaciones .....	13
1.4.1. La Junta Administradora .....	14
1.4.2. La Presidencia de la Junta.....	14
1.5. Disposiciones administrativas vigentes en los trámites del Plan de Prestaciones. ....	19
1.5.1. Pensión por jubilación.....	19
1.5.2. Pensión por invalidez.....	20
1.5.3. Pensión por viudez a esposas de trabajadores activos y jubilados.....	20
1.5.4. Pensión por viudez a los padres de los trabajadores solteros .....	21
1.5.5. Pensión por orfandad de los trabadores y jubilados ..	22
1.5.6. Compensación económica.....	22

1.5.7.	Cancelación del seguro de vida de los trabajadores y jubilados a los designados .....	24
1.5.8.	Otorgamiento de préstamos a los trabajadores y jubilados .....	24
1.6.	Terminología utilizada .....	26
1.6.1.	Jubilación.....	26
1.6.2.	Invalidez .....	26
1.6.3.	Viudez a la esposa .....	27
1.6.4.	Viudez a los padres .....	27
1.6.5.	Orfandad.....	27
1.6.6.	Compensación económica .....	27
1.6.7.	Seguro de vida .....	28
1.6.8.	Otorgamiento de préstamo .....	28

## 2. REQUISITOS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVAS PARA LAS PRESTACIONES QUE DEBEN OTORGAR EL PLAN DE

PRESTACIONES .....	29
2.1. Pensión por jubilación .....	29
2.2. Pensión por invalidez .....	39
2.3. Pensión por viudez y/o orfandad de los trabajadores jubilados...	41
2.4. Pensión por viudez a los padres de los trabajadores solteros del personal jubilado.....	48
2.5. Pensión por viudez y/o orfandad de personal activo .....	49
2.6. Compensación económica .....	58
2.7. Cancelación del seguro de vida .....	65
2.8. Otorgamiento de préstamo.....	69
2.8.1. Disposiciones administrativas a considerar .....	70

3.	PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE SE DEBERÁN GESTIONAR PARA LOS REQUERIMIENTO PARA LAS PRESTACIONES DEL PLAN DE PRESTACIONES.....	77
3.1.	Diseño y elaboración de procedimiento .....	77
3.2.	Constitución Política de la República.....	89
3.3.	Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala....	89
3.4.	Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.....	89
3.5.	Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala .....	90
3.6.	Disposiciones del Consejo Superior Universitario .....	90
4.	PROCEDIMIENTOS PARA CUANTIFICAR Y PONDERAR EL MONTO DE LAS PENSIONES DEL PLAN DE PRESTACIONES ELABORANDO EJEMPLOS DE CADA UNO DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL PLAN PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MISMOS .....	91
4.1.	Pensión por jubilación.....	92
4.2.	Pensión por invalidez.....	94
4.3.	Pensión por viudez a la esposa/o de los trabajadores.....	96
4.4.	Pensión por viudez a los padres de los trabajadores solteros del personal jubilado .....	98
4.5.	Pensión por orfandad y temporal y vitalicia .....	100
4.6.	Compensación económica.....	103
4.7.	Cancelación del seguro de vida .....	104
4.8.	Otorgamiento de préstamo .....	104

5. SEGUIMIENTO .....	107
5.1. Elaboración de encuestas para un estudio estadístico sobre el conocimiento de la existencia del Plan de Prestaciones como también de sus beneficios para los trabajadores de la Universidad de San Carlos.....	107
CONCLUSIONES.....	115
RECOMENDACIONES .....	117
BIBLIOGRAFÍA.....	119
APÉNDICES.....	121

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

### FIGURAS

1.	Organigrama del Plan de Prestaciones .....	15
2.	Organigrama funcional Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala 1998/1999.....	16
3.	Organigrama de puestos plan de prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2006 .....	18
4.	Solicitud de certificación de cuotas .....	32
5.	Comunicación de retiro laboral.....	33
6.	Declaración de beneficiarios para los miembros del Plan de Prestaciones.....	34
7.	Declaración de última pensión .....	35
8.	Solicitud de certificación de cuotas .....	36
9.	Solicitud de certificación de saldo de préstamo.....	37
10.	Solicitud de forma de pago.....	38
11.	Solicitud para pago de pensión por viudez y orfandad.....	44
12.	Declaración de última pensión .....	45
13.	Solicitud de certificación de saldo de préstamo.....	46
14.	Solicitud de forma de pago.....	47
15.	Declaración de última pensión .....	52
16.	Solvencia en el servicio .....	53
17.	Solicitud de certificación contable .....	54
18.	Solicitud de certificación de cuotas .....	55
19.	Solicitud de certificación de saldo préstamo.....	56
20.	Pensión por viudez y orfandad.....	57
21.	Solicitud certificación de cuotas .....	61

22.	Solvencia en el servicio.....	62
23.	Solicitud de certificación contable .....	63
24.	Solicitud de certificación de saldo de préstamo .....	64
25.	Solicitud para pago de seguro de vida .....	67
26.	Solicitud de certificación de saldo préstamo .....	68
27.	Solicitud de préstamo.....	73
28.	Consentimiento de seguro de vida colectivo sobre saldos deudores Plan de Prestaciones Universidad San Carlos de Guatemala .....	74
29.	Carta de consentimiento .....	75
30.	Flujograma de actividades administrativas del Plan de Prestaciones ....	81
31.	Proceso de Información hacia el Plan de Prestaciones .....	85
32.	Flujograma de propuesta para el proceso administrativo del Plan de Prestaciones .....	86
33.	Población sabe de la existencia del Plan de Prestaciones .....	108
34.	Población dentro del Plan de Prestaciones.....	108
35.	Población que sabe cuánto se les descuenta de su sueldo.....	109
36.	Beneficios del Plan de Prestaciones .....	110
37.	Beneficiados del Plan del Prestaciones .....	110
38.	Personas con aportación incompleta .....	111
39.	Personas con conocimiento sobre sus cuotas descontadas.....	112
40.	Personas que desconocen cuando se tienen que jubilar.....	112
41.	Conocimiento sobre requisitos y normas del Plan .....	113
42.	Conocimiento de la localización del Plan de Prestaciones .....	114

## TABLAS

I.	Procedimientos administrativos de las disposiciones .....	77
II.	Cálculo de pensión por jubilación .....	93
III.	Cálculo de pensión por invalidez .....	95

IV.	Pensión por viudez a la esposa/o de los trabajadores .....	97
V.	Pensión por viudez a los padres de trabajadores solteros del personal jubilado.....	99
VI.	Cálculo de pensión temporal y vitalicia .....	102
VII.	Cálculo de compensación económica .....	103



## GLOSARIO

<b>Boucher</b>	Es la papelería usada por cada sistema de tarjeta de crédito, para registrar una compra o un avance.
<b>Cesación definitiva de funciones</b>	La cesación definitiva de funciones de los servidores universitarios se produce en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Por renuncia del servidor</li><li>➤ Por despido</li><li>➤ Por jubilación</li><li>➤ Por la muerte del trabajador</li></ul>
<b>Invalidez</b>	Incapacidad de una persona para realizar determinadas actividades debido a una deficiencia física o psíquica.
<b>Nómina</b>	Listado general de los trabajadores de una institución, en el cual se asientan las percepciones brutas, deducciones y alcance neto de las mismas; la nómina es utilizada para efectuar los pagos periódicos (semanales, quincenales o mensuales) a los trabajadores por concepto de sueldos y salarios.

**Pensión**

Forma de plan de retiro patrocinado por un empleador; un plan de pensión de beneficios definidos habitualmente está financiado por el empleador, quien se compromete a abonar un importe determinado sobre la base de una fórmula, como ser el número de años de servicio por un porcentaje

**Planilla de pago**

La planilla de pago es aquella que presenta un listado de todos los trabajadores de la semana, con los días en que trabajaron, la cantidad de mano de obra o unidades a pagar y su costo, cada uno de los descuentos y finalmente el total a pagar y la forma de pago. Incluye espacio para firma del trabajador y totalización de la planilla.

**Reglamentos**

Un reglamento es una norma jurídica de carácter general dictada por la administración pública y con valor subordinado a la ley.

## RESUMEN

El Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene por objeto asegurar a todos los trabajadores de la institución el goce de una pensión al retirarse por invalidez, o por motivo de que el trabajador ya haya alcanzado la edad de retiro. Estos beneficios se le darán al trabajador siempre que esté al día con sus cuotas mensuales, los cuales se les descuentan del sueldo o si el trabajador está suspendido tendrá que dar ese tiempo que no estuvo laborando. Para que el trabajador pueda obtener la pensión por jubilación debe de tener 85 puntos los cuales se dividen en 20 años de laborar y 50 años de edad y tener al día las cuotas mensuales en el Plan de Prestaciones.

En muchos casos el trabajador no sabe cuánto se le descuenta o por qué se les descuenta mensualmente de su sueldo, ya que no reciben ninguna información sobre el Plan de Prestaciones cuando la persona ingresa a trabajar a la universidad y por consiguiente no sabe a dónde dirigirse para recibir información para poder ser beneficiado por el plan; cuando el trabajador fallece y le toca a la familia proceder con el trámite para que el Plan de Prestaciones proceda a concederle el beneficio de viudez a la esposa o a los padres si no es casado o el beneficio de orfandad para hijos menores de edad. Para esta problemática se realizó una tabla en donde aparecen todos los beneficios y pasos a seguir para poder llenar todos los requisitos que solicita el Plan de Prestaciones.

Se realizó una encuesta a la población de la universidad para dar un porcentaje de personas que saben del plan, sobre cuándo se pueden jubilar, cuantas aportaciones han dado, si se han beneficiado alguna vez.

Se hizo un análisis de porque se demora el Plan de Prestaciones para poder dar con rapidez las resoluciones a los beneficios, ya que en muchos casos hay demoras de 3 a 6 meses en tiempo normal, pero cuando hay algún faltante de tramite este puede demorar hasta 1 año o más para que se le pueda dar resolución.

También se muestra como se hace el cálculo de todos los beneficios como lo son: pensión por jubilación, pensión por invalidez, pensión por orfandad, pensión por viudez a los padres de trabajadores solteros y viudez a la esposa.

## **OBJETIVOS**

### **General**

Mostrar los beneficios que otorga el Plan de Prestaciones y hacer saber de lo importante que es contribuir al Plan a la hora que ocurra algún tipo de accidente o fallecimiento del contribuyente.

### **Específicos**

1. Hacer saber que existe un Plan de Prestaciones en la Universidad de San Carlos de Guatemala que beneficia a los trabajadores que aportan mensualmente al Plan de Prestaciones.
2. Mostrar los beneficios que puede optar el contribuyente a la hora de proceder a necesitar a algunos de ellos como lo son: pensión por jubilación, pensión por invalidez, etc.
3. Facilitar el procedimiento tanto interno como externo que se debe de adjuntar la papelería para poder pedir al Plan de Prestaciones el beneficio que el contribuyente este solicitando.
4. Mostrar la importancia cuando se aporta al Plan de Prestaciones no solo se beneficia al trabajador sino también a la persona que deja como beneficiario a la hora del fallecimiento del trabajador como lo puede ser a sus hijos, esposa o padres cuando se es soltero.

5. Saber de las normas que protege al trabajador universitario como los son :  
Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y las Disposiciones del Consejo Superior Universitario.

## INTRODUCCIÓN

Se presenta una investigación sobre el Plan de Prestaciones que rige la Universidad de San Carlos de Guatemala en beneficio de sus trabajadores. La gestión administrativa de orden público deberá observar con relación a las disposiciones el cumplimiento de éstas, sancionadas por el honorable Consejo Superior Universitario, para la ponderación de los cálculos en las pensiones asignadas a: trabajadores, jubilados y supérstite.

La presente investigación se hizo con el propósito de analizar y proponer un manual, como consecuencia de la falta de asesoría administrativa para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala con el propósito de proporcionar un documento que les informe de todos los requerimientos administrativos y de orden público, internos como externos que se tienen que realizar y cumplir con todos los requisitos que rigen el Plan de Prestaciones para que sean otorgados a los trabajadores y jubilados.

El capítulo 1, consiste en definición y aspectos históricos del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como también de las disposiciones administrativas vigentes en el Plan de Prestaciones que tienen derecho los trabajadores y jubilados.

El capítulo 2, hace referencia de todos los requisitos en la gestión administrativas para las prestaciones que debe otorgar el plan. Iniciando con pensión por jubilación, pensión por invalidez, pensión por viudez a la esposa/o de los trabajadores y jubilados, pensión por viudez a los padres de los trabajadores solteros, pensión por orfandad de los trabajadores y jubilados, compensación económica, otorgamiento de préstamos.

En el capítulo 3, se darán a conocer los distintos procedimientos internos y disposiciones administrativas aprobadas por la Junta Administradora de la Universidad de San Carlos de Guatemala que se deberán de gestionar para hacer efectivo los beneficios que otorga el Plan de Prestaciones hacia los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En el capítulo 4, se realizaran distintos tipos de procedimientos para cuantificar y ponderar el monto de las pensiones del Plan de Prestación que presta la Universidad de San Carlos a los trabajadores de dicha entidad.

Finalmente en el capítulo 5, se dará un seguimiento por medio de encuestas y análisis para reflejar el porcentaje de los trabajadores de la universidad de San Carlos que están enterados de sus derechos que otorga el Plan de Prestaciones y así poder con propiedad exigirlos, al mismo tiempo se elaborara un manual que guie los procedimientos a seguir al momento de hacer efectivo el retiro para uso de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

# **1. ANTECEDENTES GENERALES**

## **1.1. Definición**

El Plan de Prestaciones del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene por objeto asegurar a todos los trabajadores de la institución, el goce de una pensión al retirarse del servicio por motivo de haber alcanzado edad de retiro, por invalidez, por cumplir con los requisitos del artículo 11° del presente reglamento o haber completado veinte años de servicio y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a sus beneficiarios con un seguro de vida y con pensiones de viudez y orfandad. Asimismo, tiene por objeto compensar al trabajador, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del plan, en caso de un retiro voluntario o por despido.

Estos beneficios deben considerarse como mínimo los cuales podrán extenderse cuando las condiciones financieras del Plan de Prestaciones lo permitan. Se excluyen de estos beneficios a quienes ingresen a laborar a la Universidad de San Carlos de Guatemala con una edad cronológica de cuarenta y cinco años o más. La edad para jubilarse voluntariamente era de 65 años, ya los 70 años de edad la jubilación era obligatoria.

La administración privada de fondos utiliza una serie de principios para cada uno de los planes, con lo que marca la diferencia entre administración pública y privada de planes de pensiones, se menciona algunos de los principios:

- a) Exclusividad: las empresas que administran estos planes requieren de autorización especial y el campo de acción es único, es decir, no se dedican a otro tipo de actividades. Esto tiene el propósito que se concentre exclusivamente en obtener el máximo beneficio para afiliados en esa rama a través de la especialización.
  
- b) Individualidad y elección: esta diferencia es fundamental entre el sistema estatal y privado. En los planes de prestaciones privados cualquier aportación que haga el patrono o trabajador, se acumula en personalizada por toda la vida activa y desde el momento en que la persona empieza a trabajar.
  
- c) Cuotas y cotizantes: las cuotas se fijan en funciones de salarios percibidos u otra base similar. La aportación puede ser de tres fases: íntegra por el patrono, íntegra por el trabajador y compartida.
  
- d) Beneficios: aquí se da una división entre los beneficios otorgados, pero esencialmente se pretende una mejora a los que proporcionan los planes estatales existentes.
  
- e) Costos: todo servicio tiene un costo, es innegable dicha situación. No es posible que las administradoras de fondos realicen actividades sin cubrir sus costos.

## **1.2. Antecedentes históricos**

En Guatemala la seguridad social surgió como consecuencia de las transformaciones sociales surgidas después de la Segunda Guerra Mundial, y a partir de la Revolución del 20 de octubre de 1944, por primera vez los trabajadores guatemaltecos podrían ser libres de la opresión de los gobiernos anteriores, pues con la puesta en vigor de la Constitución Política de la República en 1945, el trabajo forzado se abolió en términos jurídicos.

En 1946, durante el gobierno del doctor Juan José Arévalo Bermejo, se fundó el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), con la finalidad de favorecer al trabajador de Guatemala en el área de la salud y la seguridad social; en 1962 se estableció el Plan de Jubilados y Seguros de vida del Personal del Banco El Crédito Hipotecario Nacional, mismo año en que se forma el Fondo de Prestaciones para los trabajadores del Banco de Guatemala, de la Superintendencia de Bancos y del Fondo de Regulación de Valores; en 1962 fue modificado el nombre de la Sociedad de Seguro de Vida del Gremio Obrero de Guatemala quedando como la Asociación Mutualista del Gremio Obrero de Guatemala.

En 1966 se instituyó el Plan de Prestaciones del personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en 1976 se formó el Fondo de Previsión del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores; y en 1979 se aprueba el Reglamento del Plan de Prestaciones de Previsión Social para los trabajadores de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones (GUATEL); los planes de previsión social anteriores, son algunos de los que benefician a los trabajadores guatemaltecos.

En agosto de 1974, se aprobaron los primeros cambios, reformándose el concepto de sueldo, y se fijó como procedimiento de cálculo la retribución que en promedio mensual percibe un trabajador computados los últimos 24 meses, o todos los sueldos cuando el tiempo trabajado fuera menor, este procedimiento se aplicó hasta el 31 de diciembre del 2000.

También fueron creadas las prestaciones denominadas Pensión por Orfandad, la cual fue otorgada a los hijos de los trabajadores menores de 18 años o con incapacidad, constituidos como un solo grupo familiar del trabajador o jubilado fallecido equivalente al 30% del sueldo. Pensión por Viudez otorgada a la esposa o al esposo incapacitado, a la muerte de su cónyuge trabajador o jubilado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, equivalente al 30% del sueldo. Mejora de la Jubilación por Vejez, que consiste en el estado que se encuentra el trabajador universitario hubiere contribuido como mínimo durante 15 años al Plan de Prestaciones.

El Seguro de Vida se modificó a un monto de Q. 3 000,00 para el o los beneficios designados por el trabajador o jubilado universitario, al fallecido de éste. (Punto Cuarto del Acta 1251 del Consejo Superior Universitario, de fecha 28 de agosto de 1974).

En el 2000, se reforma el concepto de sueldo el que queda de la forma siguiente: “Es la retribución producto de multiplicar el promedio de horas contratadas en los últimos ciento veinte meses o en todos los meses cuando el tiempo de trabajo sea menos de diez años, por el monto de la cuota diaria/hora/mes que paga la universidad, correspondiente al último salario devengado”.

Se aprobó el incremento de la cuota patronal que la Universidad de San Carlos de Guatemala aporta al Plan de Prestaciones de esa casa de estudios, la que fue fijada en un 15,70% del total de los sueldos que devengan sus trabajadores y la cuota laboral fue fijada en un 7,65% de su sueldo mensual; también fue fijada en un 40% del sueldo del trabajador universitario fallecido la Pensión por Viudez y la Pensión por Orfandad.

Punto Cuarto del Acta 18-2000 del Consejo Supremo Universitario de fecha 31 de mayo de 2000. También se aprobaron varias medidas orientadas a fortalecer la situación estructural del Plan de Prestaciones, entre las que se destacan: a) La suspensión de las bonificaciones por compensación, equivalente al diferido y bonificación anual (bono 14) para los trabajadores que se jubilaron a partir del 16 de mayo de ese año. b) se modificó el artículo 34 del Reglamento del Plan, liberándose los porcentajes de inversión de acuerdo a las condiciones del mercado financiero; 60% para préstamos a los trabajadores y 40 % para otras inversiones seguras. c) Modificación al artículo 35, literales “a” y “c” del Reglamento del Plan de Prestaciones.

Estableciéndose un techo máximo de préstamos hasta Q. 100 000,00 y el 40% de amortización como requisitos para renovación de préstamos. d) Eliminar la compensación económica parcial. e) Eliminar la opción del trabajador a completar cuotas. f) Modificación al artículo 38 del Reglamento del Plan de Prestaciones, estableciéndose que los derechos y acciones para exigir los beneficios que concede el Plan prescribe en dos años, relacionados con los periodos discontinuos al que se refiere el artículo 4° del Reglamento del Plan. g) Aplicar cuotas Plan a los trabajadores en los reglones 021 y 031. h) Incrementar el número mínimo de años de contribución al Plan, de 15 a 20 años, para tener derecho a gozar de jubilación. i) Eliminación de la aproximación en la edad y tiempo de servicio para efectos de jubilación. j) Aprobar el Programa Voluntario

para la Prolongación Laboral de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Punto Único del Acta 12-2003 del Consejo Superior Universitario de fecha 16 de mayo de 2003).

En fechas posteriores se modificó lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, en el Punto Único, literal b) del Acta No. 12-2003, referente al monto máximo para préstamos a los trabajadores y jubilados en el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos, estableciéndose que el monto máximo de préstamos será igual a 10 salarios para el trabajador activo y para el caso de los jubilados será igual a 10 mensualidades de jubilación, siempre y cuando que no se exceda de Q. 100 000,00; estableciéndose el plazo máximo para amortización de los mismos de 60 meses o 5 años. (Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta 18-2003 de fecha de junio de 2003).

Asimismo, se acordó la suspensión temporal del otorgamiento de jubilaciones por tiempo de servicio en forma escalonada y por edad de retiro, y la compensación económica. (Punto Tercero, Inciso 3.5 del Acta 25-2003 del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de octubre de 2003).

### **1.3. Disposiciones legales**

- Constitución Política de la República de Guatemala

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con sus resoluciones contenidas Punto Único del acta No 12-2004, de fecha 26 de mayo de 2004 y 16 de junio de 2004, respectivamente, procede al análisis de las propuestas tendentes a lograr la estabilidad financiera del Plan de Prestaciones. En tal sentido y considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 1°. Establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Que así mismo, el artículo 82 del mismo cuerpo legal que la Universidad de San Carlos de Guatemala es una Institución Autónoma Jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal....se rige por su Ley Orgánica y por sus estatutos y reglamentos que ella emita.

Que el artículo 102 del mismo cuerpo legal establece que son derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo: a), b).....r) es establecimiento de instituciones económicas y de previsión social que, en beneficio de los trabajadores otorguen prestaciones de todo orden, especialmente por invalidez y sobrevivencia.

Que el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su artículo 3° establece para sus trabajadores el goce de distintas prestaciones, entre las cuales se pueden mencionar pensión, seguro de vida y pensiones de viudez y orfandad.

- Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Plan de Prestaciones es de carácter obligatorio para los trabajadores contratados en los reglones 011, 021, 022 y los planilleros del reglón 031. Los

trabajadores que ingresen a la Universidad de San Carlos de Guatemala con edad cronológica de cuarenta y cinco años o más, no serán admitidos por el Plan de Prestaciones, ni se les hará descuento por tal concepto.

El costo del Plan será financiado en un sesenta y cinco y ochenta y ocho centésimos por ciento (65,88%) por la universidad, y en un treinta y cuatro y doce centésimos por ciento (34,12%) por los trabajadores(as). Cada vez que la Universidad de San Carlos otorgue un reajuste salarial a los trabajadores, queda obligada a aportar al Plan de Prestaciones el monto necesario establecido por Actuario contratado por el plan.

La universidad pagará una cuota mensual igual al centésimos por ciento (16,70%) del total de sueldos que devenguen sus trabajadores; y cada trabajador pagará una cuota mensual igual a ocho y sesenta y cinco centésimos por ciento (8,65%), de su sueldo.

Los derechos y acciones para exigir los beneficios que concede el plan, prescriben en un plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha en que ocurra el hecho que da lugar a hacerlos efectivos. En el caso de períodos discontinuos en cuanto al tiempo de servicio, cuando un trabajador o trabajadora reingrese a la universidad con nueva relación laboral, la prescripción se interrumpe, siempre que entre cada período discontinuo no hayan transcurrido más de dos (02) años y no se haya cobrado prestación alguna. En estos casos, la solicitud de los beneficios que otorga el plan, deberá presentarse dentro de los dos (02) años siguientes al cese definitivo de la relación laboral.

- Estatutos de relaciones laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal

Modificado por el punto Noveno, del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario, de fecha 26/10/2005, en Artículo 11, literal b) artículo 1° El presente Estatuto regula las relaciones de trabajo entre la Universidad de San Carlos y su personal con el fin de lograr un mejor rendimiento cualitativo y cuantitativo en sus funciones, asegurándole estabilidad, estímulo y equidad en su trabajo, así como justas prestaciones de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad. El personal universitario debe superarse en forma perseverante y la Universidad creará, mantendrá y desarrollará los instrumentos que permitan tal superación.

Son principios fundamentales de este Estatuto, los siguientes:

- a) Los puestos en la Universidad de San Carlos de Guatemala deben otorgarse atendiendo únicamente a méritos de capacidad, preparación, eficiencia y honradez. Por consiguiente el otorgamiento de los mismos se hará mediante un sistema de oposición que instituya la carrera universitaria.
- b) Para el otorgamiento de puestos en la universidad no deben hacerse discriminaciones por motivo de raza, sexo, estado civil, religión, posición social o económica y opiniones políticas.
- c) A igual trabajo en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad debe corresponder igual salario.

- d) Los trabajadores universitarios deben estar garantizados contra despidos que no tengan como fundamento una causa justa. También deben estar sujetos a normas de disciplina y recibir justas prestaciones económicas y sociales.
- Trabajadores universitarios. Se considera trabajador la persona individual que presta un servicio remunerado por el salario de la universidad, mediante el pago de un salario en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido.
  - Fuentes supletorias. Los casos no previstos en este estatuto deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales del mismo, las doctrinas de la administración de personal en el servicio público, Ley de Servicio Civil, Código de Trabajo, la equidad, las leyes comunes y los principios generales del derecho.
  - Clasificación. Para los efectos de las aplicaciones de este Estatuto, los puestos en el servicio de la universidad se comprenden en los tipos de servicio siguientes:
    - ✓ Servicio exento
    - ✓ Servicio sin oposición
    - ✓ Servicio por oposición
  - Normas de cumplimiento interno

Las autorizaciones de contratación deberán ser emitidas, en caso de unidades académicas por las juntas directivas o consejos directivos, para las dependencias que dependen de Rectoría, por el rector, para las dependencias que dependen de direcciones y coordinaciones generales de la administración

central, los directores y coordinadores generales de las mismas y los directores de las unidades creadas para la ejecución de recursos provenientes de préstamos externos y donaciones.

Los directores, coordinadores y jefes de las escuelas, áreas y departamentos de las unidades administrativas y académicas, deben efectuar oportunamente la planificación y programación presupuestaria de las necesidades de contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al región presupuestario 029 y trasladar las propuestas por lo menos con dos meses calendario de anticipación al órgano de dirección, quien deberá resolver y transcribir la resolución correspondiente, veinticinco días hábiles antes del inicio de la prestación del servicio.

El tesorero, auxiliar de tesorero, el oficinista o el trabajador que realiza la función de recibir los expedientes de técnicos y profesionales, contratados en el región presupuestario 029, es responsable de confrontar los originales de la documentación con las respectivas fotocopias, crear un archivo con la documentación que reciba y mantenerlo actualizado.

Los directores, coordinadores y jefes de las escuelas, áreas y departamentos de las unidades administrativas y académicas, debe verificar y certificar, bajo su entera responsabilidad, que el técnico o profesional, cumple con los requisitos para la contratación en el región presupuestario 029, una vez que se haya conformado el expediente correspondiente, lo que suplirá las fotocopias de la documentación en caso de contratación.

La División de Administración de Recursos Humanos es responsables de verificar exclusivamente que los técnicos y profesionales contratados en el región presupuestario 029, no tengan relaciones de dependencia contratados

con cargo a los reglones presupuestarios 011, 021, 022 o 023 en la Universidad de San Carlos de Guatemala, que el objeto del contrato no esté contemplado en la estructura de puestos de la institución, y de llevar el registro y control de las contrataciones con cargo al renglón presupuestario 029.

Artículo 76. Supresión de puestos. Las autoridades nominadoras quedan facultadas para disponer la remoción de servidores en los casos en que se considere necesaria la supresión de puestos por falta de fondos o por reorganización, previo dictamen favorable de la oficina de administración de personal.

Artículo 77. Cesación definitiva de funciones. La cesación definitiva de funciones de los servidores universitarios se produce en los siguientes casos:

- Por renuncia del servidor
- Por despido
- Por jubilación
- Por la muerte del trabajador

Artículo 81. Del personal docente. Las relaciones de la universidad con el personal docente se seguirán rigiendo por las respectivas disposiciones de la ley orgánica de la universidad, de sus Estatutos de la carrera universitaria y de los demás reglamentos, relativos a la docencia, y solamente en forma supletoria se aplicará el presente Estatuto.

Artículo 81. Trabajadores por planilla. Los trabajadores que se le contrate por planilla y en general todos aquellos servidores de la administración universitaria que por la naturaleza temporal de la actividad que desempeñan, se les contrate a plazo fijo o para hora determinada, en todo lo relativo a la

selección, salarios, jornadas de trabajo y régimen de terminación de los contratos, se regirán por un reglamento especial. Para el otorgamiento de las prestaciones compatibles con la naturaleza del régimen, se estaría a lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución de la República.

#### **1.4. Disposiciones administrativas y organización del Plan de Prestaciones**

Se detallan las Disposiciones administrativas aprobadas por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, son para el conocimiento de todos los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando tomen la decisión de retirarse de la Universidad de San Carlos de Guatemala u optar a su jubilación habiendo cumplido con el requisito de los 85 puntos sumando la edad más el tiempo de servicio combinado con las contribuciones al plan con un mínimo de 20 años; disposición de observancia general como lo norma en el punto único incisivo b del acta 14-2004 vigente a partir del 28 de junio de 2004 del Consejo Superior Universitario.

En 1996, fecha en que se creó el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la administración fue dirigida por la Dirección General Financiera hasta 1996. Durante este tiempo, el Plan de Prestaciones no tenía identidad propia y sin tener voz y voto dentro de decisiones importantes que podían afectar el futuro del Plan.

Debido a que el Plan de Prestaciones era parte de la Universidad de San Carlos no se tenía una administración adecuada de los recursos y bienes del mismo y tampoco debida organización. A partir de 1996, por delegación del Consejo Superior Universitario, la administración del Plan de Prestaciones se desligó de la Dirección general Financiera, creándose así la Junta

Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien actualmente figura como autoridad ejecutiva y administrativa superior del mismo.

#### **1.4.1. La Junta Administradora**

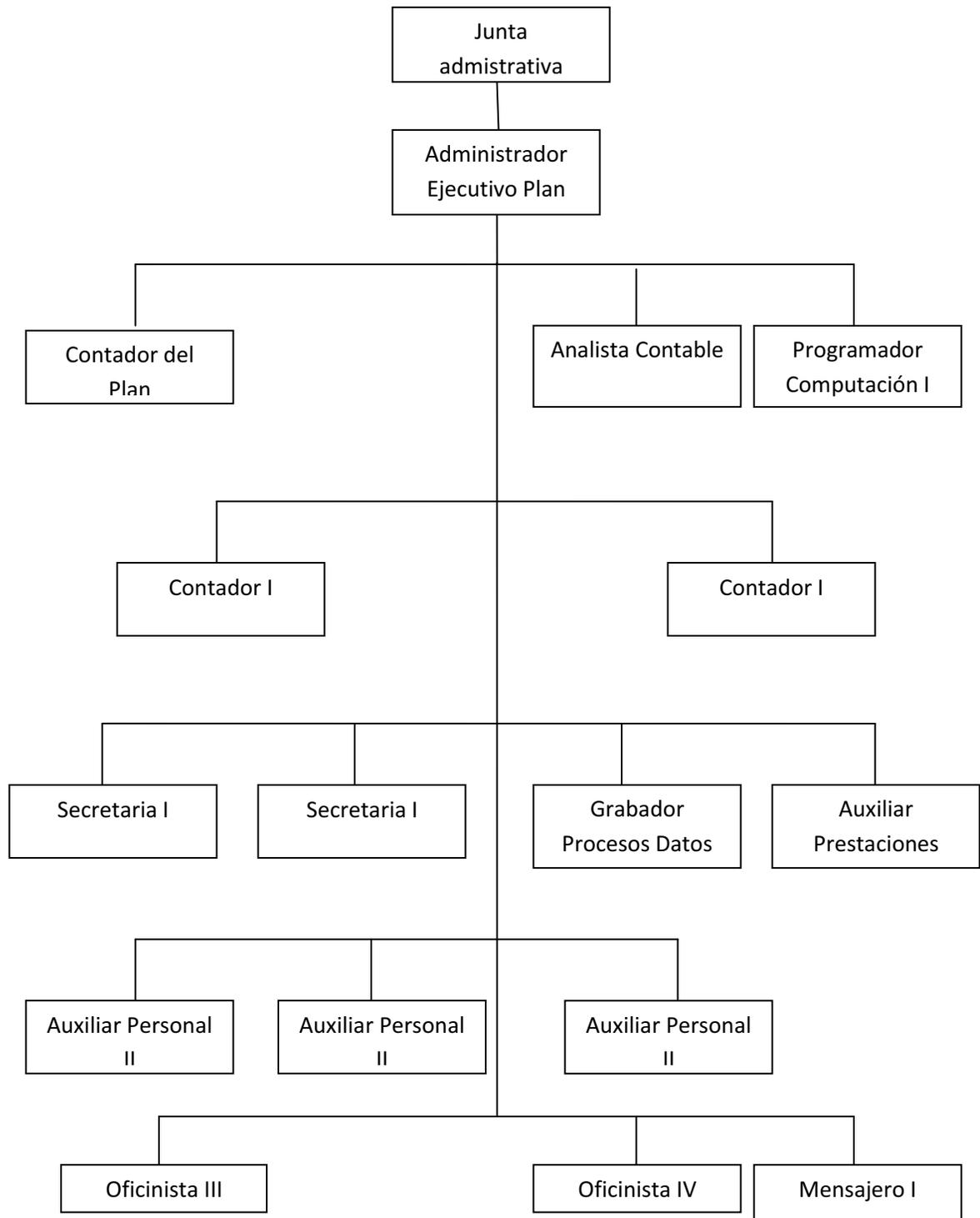
Se integrará con cinco miembros titulares electos por los siguientes estamentos:

- a) Por el Consejo Superior Universitario;
- b) Por el rector, quien designará su representante;
- c) Por los profesionales docentes a través del mecanismo establecido para la Junta de Personal del Profesor Universitario;
- d) Por los trabajadores administrativos, técnicos y de servicios, correspondiendo a la División de Administración de Personal de San Carlos de Guatemala la convocatoria y realización de esta elección;
- e) Por la asamblea General de los Jubilados del Plan. La elección o designación de los miembros titulares imponen, por igual proceso, la determinación de los suplentes, quienes integrarán la Junta en los supuestos de ausencia o vacancia. Los cargos son Ad-honorem.

#### **1.4.2. La Presidencia de la Junta**

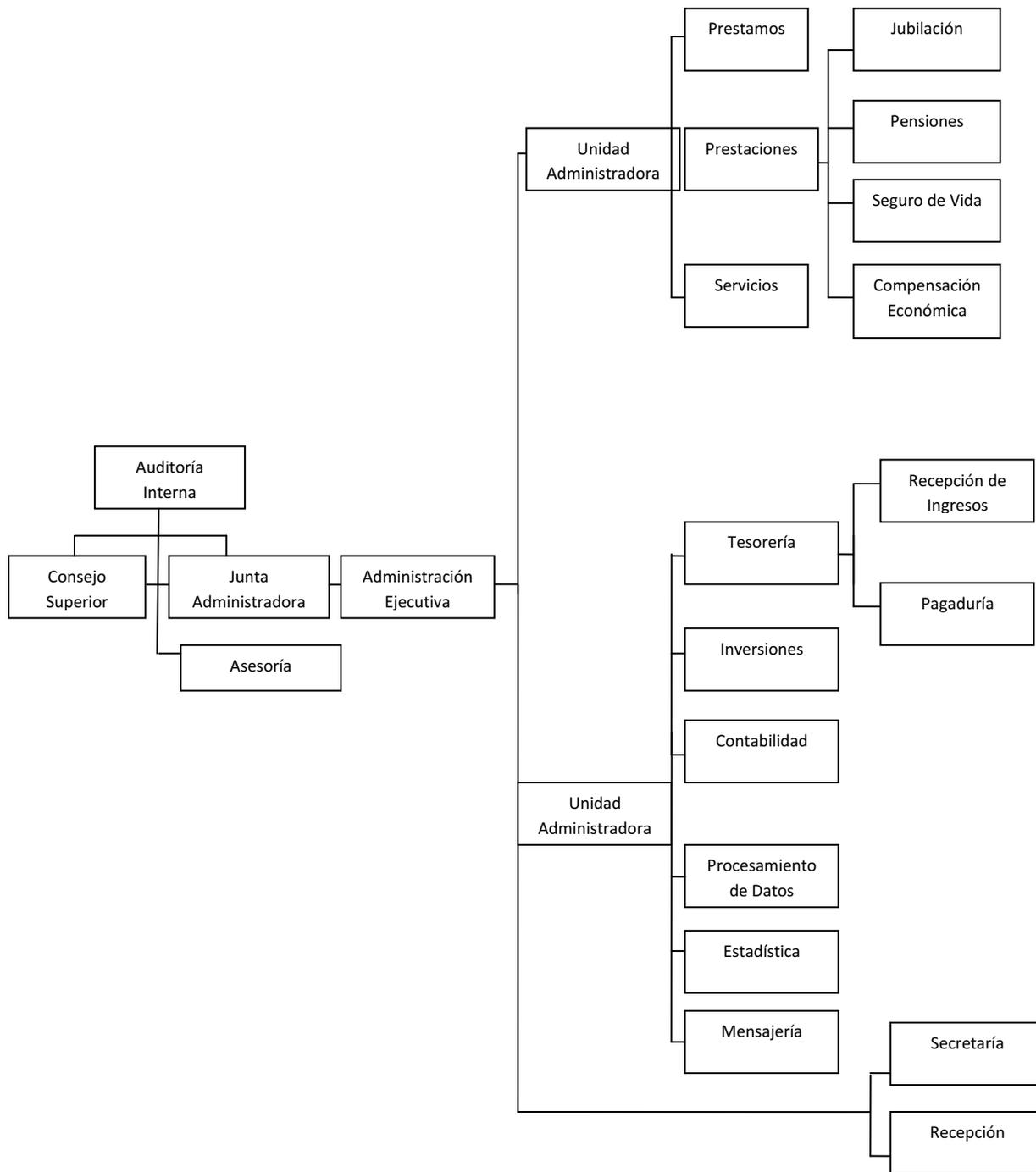
Será ejercida por el miembro titular electo por el Consejo Superior Universitario y la Secretaría por el miembro titular designado por el rector.

Figura 1. **Organigrama del Plan de Prestaciones**



Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

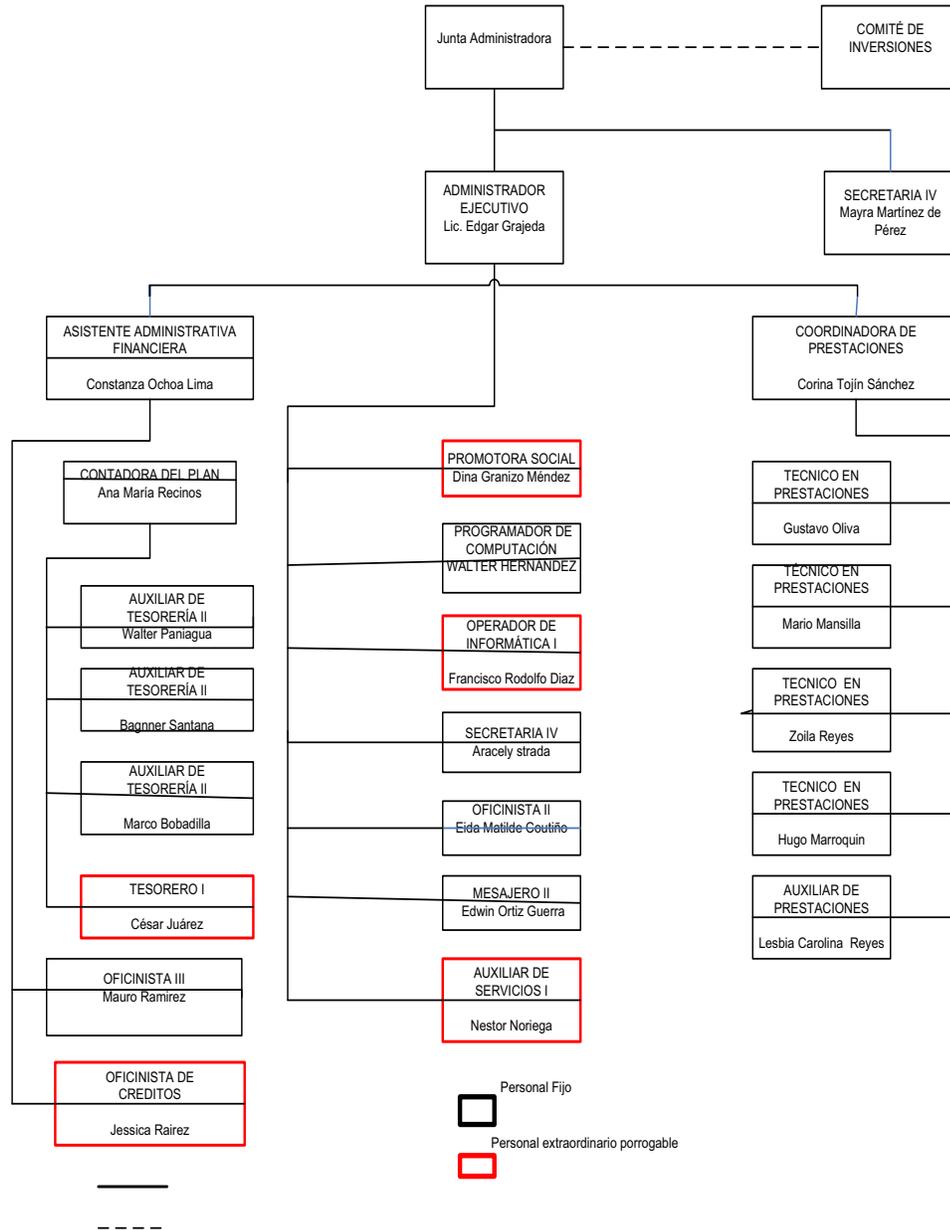
Figura 2. **Organigrama funcional Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala 1998/1999**



Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac .

El diagrama anterior muestra como esta jerarquizada el Plan de Prestaciones así como también las funciones de cada departamento que integra el Consejo Superior Universitario.

Figura 3. Organigrama de puestos Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2006



Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

## **1.5. Disposiciones administrativas vigentes en los trámites del Plan de Prestaciones**

Las disposiciones vigentes en la actualidad del Plan de Prestaciones se detallan, describiendo cada uno de sus beneficios con los que el Plan otorga a cada trabajador que cumple con los requisitos establecidos en su Reglamento.

### **1.5.1. Pensión por jubilación**

Se establece que jubilación es el derecho de los trabajadores de recibir una pensión vitalicia después de la disolución de su relación de trabajo por razón de la edad avanzada, o incapacidad para seguirlos prestando.

Los trabajadores que se retiren definitivamente de la universidad podrán optar por lo siguiente:

a) Una compensación económica por retiro o despido equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio o a la parte proporcional en cada caso de no alcanzar un año; o b) Continuar permaneciendo al plan, siempre que tenga 10 años de servicio y que continúe contribuyendo con el pago de la cuota mensual laboral y patronal vigente, calculado sobre el último salario mensual.

Es entendido que estas dos opciones son excluyentes. En caso de retiro definitivo bajo la opción b), si el trabajador deja de pagar por seis meses consecutivos la cuota mensual que le corresponda, dejará de pertenecer al plan, en cuyo caso sólo tendrá derecho a la compensación económica por retiro, hasta la fecha del último pago.

Las disposiciones a observar se encuentran sancionadas en el punto único, acta No 14-2004 del 28.06.2004 para la aplicación de las jubilaciones.

### **1.5.2. Pensión por invalidez**

La jubilación por invalidez es la que se otorga a todo trabajador universitario que sea declarado inválido por la resolución de la subgerencia del Instituto Guatemalteco de Seguro Social sustentado con el dictamen de medicina legal y hacendaria declarada en forma total, debiendo tener acreditado y/o haber aportados cuotas al plan de prestaciones como mínimo 24 meses de contribución al plan, en los últimos cuatro años inmediatos anteriores al primer día de la invalidez.

El Plan de Prestaciones, sin embargo, se reserva el derecho a exigir en cualquier momento prueba satisfactoria de la persistencia de invalidez, así como hacer examinar al jubilado por un médico designado por él.

Si la invalidez es como consecuencia de un accidente, no es necesario el tiempo de contribución al plan anteriormente descrito.

### **1.5.3. Pensión por viudez a esposa de trabajadores activos y jubilados**

A la muerte de un(a) trabajador(a) o jubilado(a) que llene los requisitos del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, él (la) cónyuge superviviente gozará de una pensión mensual, vitalicia, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo, la cual cesará automáticamente con el

pago de la pensión completa del mes en que fallezca o contraiga nuevas nupcias.

En el caso de los jubilados del Plan de Prestaciones el cálculo de la pensión a las esposas o esposos se calculará sobre el 40% del monto de la pensión.

En el caso de los trabajadores activos universitarios el cálculo del monto de la pensión se calculará con el promedio de sueldos de los últimos 8 años así mismo, para los trabajadores que tengan una cuota igual o menor a Q 312,50 por cuota/hora/diaria/mes, el cálculo de sueldo será el promedio de sueldos de los últimos 4 años por el 40%.

#### **1.5.4. Pensión por viudez a los padres de los trabajadores solteros**

En el caso que el trabajador(a) soltero(a) fallecido(a), esta pensión podrá otorgarse a los padres mayores de sesenta años dependientes económicamente del fallecido, también esta pensión otorgarse a otros dependientes económicamente del fallecido, tales como los hermanos menores de veintiún años o incapacitados, siempre que previamente hayan sido designados por el trabajador(a).

Esta pensión no se otorgará si la muerte ocurre por suicidio durante los dos primeros años pertenecer al Plan o de haber reingresado a él.

Todo asegurado nombrará uno o más beneficiarios para que en caso de fallecimiento de él, reciban el importe de la suma asegurada. Tal nombramiento puede ser notificado a solicitud escrita del propio asegurado.

➤ Pago de la suma asegurada

Al recibir el plan, pruebas fehacientes del fallecimiento del asegurado, pagará el importe de la suma asegurada, a la persona que por su calidad de beneficiarios tengan derecho a recibir.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 80-74 del Congreso de la República, los pagos por prestaciones bajo este plan están exonerados del impuesto del Timbre Fiscal.

**1.5.5. Pensión por orfandad de los trabajadores y jubilados**

A la muerte de un(a) trabajador(a) o jubilado(a) que llene los requisitos de este reglamento, los hijos menores de veintiún años o incapacitados, que se consideran como un solo grupo familiar, tendrán derecho a una pensión de orfandad, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo. Dicha pensión cesará al mes siguiente a aquel en que no hayan hijos menores o incapacitados. No se otorgará la pensión si la muerte ocurre por suicidio durante los dos primeros años de pertenecer al plan o haber reingresado a él.

**1.5.6. Compensación económica**

Los trabajadores que tengan relación laboral con la universidad en dos ramas, como el caso de los que a la vez son trabajadores administrativos y docentes, pueden optar a la compensación económica por retiro definitivo correspondiente a la terminación de una sola de las relaciones laborales mencionadas y continuar en el plan si siguen laborando en la otra rama, bajo las condiciones siguientes:

- La compensación económica parcial se hará de acuerdo con el tiempo de servicio y el sueldo correspondiente a la rama en que el trabajador termine su relación de trabajo.
- Las prestaciones, excepto el seguro de vida, se reducen para quedar en función del sueldo del trabajador en la rama en que sigue laborando.
- Si, al momento de computarse las prestaciones en la rama en que el trabajador continuó, el sueldo excediere del que el trabajador tenía en esa rama al momento de cobrar su compensación económica en la otra, las prestaciones sobre dicho exceso (excepto el seguro de vida) se reducirían proporcionalmente en la forma indicada en el párrafo sobre Reingreso a los indemnizados contenido en el artículo. No se exigirá esta condición cuando el retiro no sea voluntario.
- Si el trabajador volviere a trabajar en la rama de la que se retiró cobrando su compensación parcial, su reingreso al plan en dicha rama se regirá por lo establecido en el párrafo de este artículo sobre Reingreso de los indemnizados.
- En el caso del reingreso contemplado en el inciso d) que antecede, y si el trabajador en las dos ramas al momento de calcularse el valor de cualquier pensión, dicho cálculo se hará tomando separadamente los sueldos y tiempo de servicio en las dos ramas y sumando los valores obtenidos a fin de reingresarlos en cada caso en una sola pensión. El trabajador se considera docente y /o administrativo según su ubicación en el estatuto de la carrera universitaria.

### **1.5.7. Cancelación del seguro de vida de los trabajadores y jubilados a los designados**

Gozan del beneficio de seguro de vida:

- Los trabajadores de la universidad;
- Los jubilados por edad de retiro;
- Los jubilados por tiempo de servicio;
- Los jubilados en forma escalonada;
- Los jubilados por invalidez.

Los trabajadores o jubilados gozan de una protección, en la calidad de seguro de vida, por la suma de diez mil quetzales (Q. 10 000,00), pagaderos a los beneficiarios designados por el trabajador o jubilado al comprobarse fehacientemente el hecho del fallecimiento. Este seguro no se pagará si la muerte ocurre por suicidio durante los dos primeros años de pertenecer al plan o de haber reingresado a él.

### **1.5.8. Otorgamiento de préstamos a los trabajadores y jubilados**

Con base al artículo 35 del Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para solicitar préstamos debe cumplir con lo siguiente:

- Para renovación de préstamos se necesita tener cubierto el 40% del monto del préstamo anterior en los casos en que aún no se ha cubierto este porcentaje, se puede pagar por anticipado el valor que corresponda para alcanzar dicho porcentaje, en cuyo caso la tasa de interés anual a pagar es de 13,90% para préstamos nuevos o renovación.

- El monto máximo del préstamo será igual a 10 salarios o monto de jubilación de la persona que lo solicite, o al 80% del monto de su compensación económica y plazo máximo de 60 meses.
- Para jubilados mayores de 85 años de edad, el préstamo no debe exceder de Q 9 000,00 para lo cual debe declarar en su seguro de vida como beneficiario, en primer lugar al Plan de Prestaciones por el saldo del préstamo, en caso de fallecimiento. Los jubilados mayores de 85 años que deseen hasta 10 veces su jubilación, pueden optar a préstamo siempre que presenten su prima individual que cubra el plazo del préstamo solicitado con la aseguradora con el Plan de Prestaciones.
- El valor del préstamo solicitado debe garantizado con el 80% del valor de la compensación económica, en caso contrario debe presentar fiador quien debe adjuntar los mismos documentos del deudor.
- Para tener derecho a préstamo es necesario haber contribuido con sus cuotas al Plan de Prestaciones como mínimo un año.
- A los trabajadores contratados a término, deben presentar constancia de recontrataciones extendida por la autoridad nominadora, que cubra el plazo del préstamo solicitado; excepto los que tengan más de 10 años de contribución al Plan de Prestaciones.
- Los trabajadores que se encuentren en proceso del despido, no se les podrá otorgar préstamo

- Los trabajadores o jubilados deben contar con el 25% de su salario o jubilación líquido, caso contrario podrá presentar fiador que debe ser trabajador afiliado activo.

## **1.6. Terminología utilizada**

Se determinara el significado de cada una de las disposiciones del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

### **1.6.1. Jubilación**

Significa eximir del servicio al trabajador, por motivo de haber alcanzado la edad de retiro, de invalidez o de haber cumplido treinta años de servicio a la institución, o estar comprendidos dentro de la alternativa que contempla el artículo 11º del presente reglamento. (Modificado en Acta 11-2000, Punto Segundo del Consejo Superior Universitario, vigente a partir del 1 de julio de 2000).

### **1.6.2. Invalidez**

Es la incapacidad para trabajar calificada por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, debida a enfermedad o accidente. (Modificado en Acta 11-2000, Punto Segundo del Consejo Superior Universitario, vigente a partir del 1 de julio de 2000).

### **1.6.3. Viudez a la esposa**

A la muerte de un(a) trabajador(a) o jubilado(a) que llene los requisitos de este Reglamento, el(la) cónyuge supérstite gozará de una pensión mensual, vitalicia, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del sueldo, la cual cesará automáticamente con el pago de la pensión completa del mes en que fallezca o contraiga nuevas nupcias.

### **1.6.4. Viudez a los padres**

La esta pensión podrá otorgarse a los padres mayores de sesenta años dependientes económicamente del fallecido, también esta pensión podrá otorgarse a otros dependientes económicamente del fallecido, tales como hermanos menores de veintiún años o incapacitados, siempre que previamente hayan sido asignado por el trabajador(a).

### **1.6.5. Orfandad**

Se entiende por tal, la situación en que quedan los hijos menores de veintiún años o incapacitados, que se consideran como un solo grupo familiar, a la muerte de cualquiera de sus padres que pertenezca al plan. (Modificado por punto único del acta 11-96 del Consejo Superior Universitario).

### **1.6.6. Compensación económica**

Se entiende por tal, los que tengan relación laboral con la universidad, ya sean trabajadores administrativos y docentes, pueden optar a la compensación económica por retiro definitivo correspondiente a la terminación de una sola de las ramas mencionas y continuar en el plan.

### **1.6.7. Seguro de vida**

Los trabajadores o jubilados gozan de una protección, en calidad de Seguro de Vida, por la suma de diez mil quetzales (Q. 10 000,00), pagaderos a los beneficiados por el trabajador o jubilado al comprobarse fehacientemente el hecho del fallecimiento. Este seguro no se pagará si la muerte ocurre por suicidio durante los dos primeros años de pertenecer al Plan o de haber reingresado a él.

### **1.6.8. Otorgamiento de préstamo**

Son otorgados a los trabajadores y jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con un monto igual a 10 salarios o jubilaciones mensuales, sin que exceda de Q. 100 000,00

## **2. REQUISITOS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LAS PRESTACIONES QUE DEBEN OTORGAR EL PLAN DE PRESTACIONES**

### **2.1. Pensión por jubilación**

Todos los trabajadores universitarios miembros del Plan Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que deseen optar a la jubilación, se les recomienda que previo a comunicar su retiro laboral a la Unidad o Dependencia que corresponda, puedan solicitar a la División de Administración de Recursos Humanos la certificación de relación laboral; así mismo presentarse al Plan de Prestaciones, para asesoría a efecto de establecer si con el tiempo de servicio computado más edad puedan optar a la jubilación, para luego continuar con los tramites respectivos.

La solicitud de jubilación con la documentación adjunta, deberá entregarla a las oficinas del plan, a partir del día siguiente en que inicia su retiro por jubilación.

Los documentos que se deberán de adjuntarse a la solicita de la jubilación son los siguientes:

- a) Certificación de su partida de nacimiento reciente, extendida por lo menos 6 meses antes de la fecha de retiro.
- b) Fotocopia simple de su cédula de vecindad, incluidas las hojas en blanco. Al momento de entregar el expediente en la recepción del Plan, deberá

mostrar el original, la cual una vez confrontada le será devuelta inmediatamente.

- c) Certificación de la relación laboral extendida por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que comprenderá únicamente el tiempo de servicio mínimo que se requiera según la edad del trabajador, para la determinar el monto de la jubilación que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Plan de corresponda.
- d) Fotocopia del boucher del último cheque recibido, o fotocopia de la nomina certificada por el Tesorero de la dependencia.
- e) Certificado de invalidez emitido por el Departamento Legal del IGSS (sólo en caso de jubilación por invalidez).
- f) Copias o fotocopias de las notas dirigidas por el trabajador a la autoridad nominadora que incluye el sello de recepción original, en donde comunica su retiro laboral para pasar a las clases pasivas.
- g) Aceptación original de la renuncia.
- h) En los casos de contrato a término, presentar constancia de finalización original del mismo, extendida por la autoridad nominadora. este requisito se refiere exclusivamente a la última contratación.
- i) Declaración de beneficiarios.
- j) Formulario para el pago de la última pensión (autenticado).

- k) Certificación extendida por el Plan, de haber pagado las cuotas de contribución y estar al día al momento de su retiro (se incluye suspensiones IGSS, licencias sin goce de sueldo y contribución voluntaria). Debe solicitarse con 15 días anticipación al plan, previo a presentar el expediente.
- l) Solvencia de sueldo préstamo, extendida por el Plan de Prestaciones.
- m) Autorización del Consejo Superior Universitario para seguir laborando después de 65 años si fuera el caso.
- n) Si el pago de la jubilación es por acreditamiento es cuenta, deberá adjuntarse fotocopia de la apertura de su cuenta (con una sola firma registrada) en cualquier agencia de Banco G&T Continental.
- o) Fotocopia del mandato general autenticada por notario público, que acredite la representación, en el caso que la solicitud no haya sido firmada por el trabajador solicitante.

Los siguientes formularios que se muestran a continuación son para el otorgamiento de la pensión por jubilación, los cuales se deberán solicitar al Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, he inmediatamente llenar para comenzar el proceso administrativo interno.

Figura 4. Solicitud de certificación de cuotas

**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CUOTAS**

Guatemala, \_\_\_\_\_

Señores  
Plan de Prestaciones  
Universidad de San Carlos Guatemala  
Ciudad Universitaria zona 12

Señores:

Atentamente comunico a usted que me retire o me retiraré de trabajar de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, a partir de \_\_\_\_\_, por lo que solicito me sea extendida la CERTIFICACIÓN DE PAGO DE CUOTAS correspondiente,

Adjunto: Copia de **CERTIFICACIÓN DE RELACION LABORAL** extendida por la División de Administración De Recursos Humanos y Fotocopia de Cedula.

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Registro de Personal: \_\_\_\_\_  
Dependencia: \_\_\_\_\_  
Dirección de domicilio: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Teléfono de domicilio: \_\_\_\_\_  
Celular: \_\_\_\_\_

**NOTA: ESTA SOLICITUD LA DEBERA HACER AL PLAN, POR LO MENOS CON 15 DIAS DE ANTICIPACIÓN, PREVIO A ENTREGAR EL EXPEDIENTE**

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 5. Comunicación de retiro laboral

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

**COMUNICACION DE RETIRO LABORAL**

Guatemala, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
Año

Señor

Atentamente comunico a usted, que de conformidad con lo establecido en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, he tomado la decisión A, B siguiente:

A Optar por la "Compensación Económica" y presentar mi renuncia al cargo de \_\_\_\_\_ que desempeño en \_\_\_\_\_ con efectos a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

B Optar por la Jubilación: \_\_\_\_\_. Por edad y tiempo de servicio, \_\_\_\_ Por edad \_\_\_\_\_. Por haber alcanzado la edad reglamentaria de retiro obligatorio \_\_\_\_, por invalidez certificada. Con efectos a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Respetuosamente,

(f) \_\_\_\_\_  
Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  
Reg.Pers. No.: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

Nota: Marque su opción con una X

/cca

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Para la declaración de beneficiarios para los miembros del Plan de Prestaciones son tres copias la cual una es para el Plan de Prestaciones otra para el procesamiento de datos y la última que es para el interesado.

Figura 6. **Declaración de beneficiarios para los miembros del Plan de Prestaciones**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
PLAN DE PRESTACIONES  
GUATEMALA, CENTRO AMERICA

**DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA MIEMBROS DEL PLAN DE PRESTACIONES**

De conformidad a lo establecido en el Reglamento del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declaro ante el Plan de Prestaciones que la persona o personas que abajo designo son los beneficiarios para el cobro de las pensiones por viudez, orfandad y seguro de vida, que otorga dicho Plan.

**1. DATOS PERSONALES**

1.1 REGISTRO DE PERSONAL No. \_\_\_\_\_

1.2 \_\_\_\_\_  
PRIMER Y SEGUNDO APELLIDOS      APELLIDO DE CASADA      PRIMER Y SEGUNDO NOMBRES

1.3 \_\_\_\_\_  
DIRECCION

1.4 LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO      DEPARTAMENTO      FECHA

1.5 CEDULA DE VECINDAD No. \_\_\_\_\_  
ORDEN      No.      REGISTRO      EXTENDIDA EN

1.6 ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)  CASADO(A)  UNIDO(A)

1.7 NOMBRE DEL CONYUGUE O CONVIVIENTE \_\_\_\_\_

1.8 CEDULA DE VECINDAD No. \_\_\_\_\_  
ORDEN      No.      REGISTRO      EXTENDIDA EN

**2. DATOS LABORALES**

2.1 \_\_\_\_\_  
PUESTO QUE DESEMPEÑA      2.2      DEPENDENCIA

2.3 \_\_\_\_\_  
FECHA DE INGRESO A LA USAC      2.4      FECHA DE INGRESO AL PLAN COMO JUBILADO

2.5 PROGRAMA: DOCENCIA  ADMINISTRACIÓN  INVESTIGACIÓN  EXTENSION

**3. BENEFICIARIOS**

**3.1 PARA LA PENSION POR VIUDEZ**

\_\_\_\_\_ NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

PARENTESCO \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ DIRECCION \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

CEDULA DE VECINDAD No. \_\_\_\_\_  
ORDEN      No.      REGISTRO      EXTENDIDA EN

**3.2 PARA LA PENSION POR ORFANDAD**

APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	DIRECCION	TELEFONO

**3.3 PARA EL SEGURO DE VIDA**

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE VECINDAD	DIRECCION	TELEFONO

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Estas son dos copias las cuales la original le queda al Plan de Prestaciones y el otro al interesado.

Figura 7. Declaración de última pensión


**DE GUATEMALA**  
**PLAN DE PRESTACIONES**  
 GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

**DECLARACIÓN DE ÚLTIMA PENSIÓN**

GUATEMALA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

REGISTRO DE PERSONAL No. \_\_\_\_\_

SEÑORES  
 PLAN DE PRESTACIONES  
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

YO \_\_\_\_\_

PRIMER Y SEGUNDO APELLIDOS      APELLIDO DE CASADA      PRIMER Y SEGUNDO NOMBRES

QUE ME IDENTIFICO CON CÉDULA DE VECINDAD No. \_\_\_\_\_  
ORDEN      No.      REGISTRO      EXTENDIDA EN

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y BAJO JURAMENTO DE LEY DECLARO, QUE EN CASO DE MI FALLECIMIENTO, ES MI DESEO QUE EL PAGO DE LA ÚLTIMA PENSIÓN EN CONCEPTO DE JUBILACIÓN Ó PENSIÓN; ASÍ COMO, EL PAGO DEL AGUINALDO, Y OTRAS PRESTACIONES REFERENTES A LA PENSIÓN QUE ME CORRESPONDAN, SE HAGAN EFECTIVOS A LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

LA ANTERIOR DECLARACIÓN, CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO LA HAGO EN EL PLENO USO Y GOCE DE MIS FACULTADES MENTALES Y EN FORMA VOLUNTARIA.

(FIRMA) O (HUELLA)

**-AUTÉNTICA-**

(FIRMA) O (HUELLA)

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 8. **Solicitud de certificación de cuotas**

**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CUOTAS**

Guatemala, \_\_\_\_\_

Señores  
Plan de Prestaciones  
Universidad de San Carlos Guatemala  
Ciudad Universitaria zona 12

Señores:

Atentamente comunico a usted que me retire o me retiraré de trabajar de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, a partir de \_\_\_\_\_, por lo que solicito me sea extendida la CERTIFICACIÓN DE PAGO DE CUOTAS correspondiente,

Adjunto: Copia de **CERTIFICACIÓN DE RELACION LABORAL** extendida por la División de Administración De Recursos Humanos y Fotocopia de Cedula.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Registro de Personal: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Dirección de domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono de domicilio: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

**NOTA: ESTA SOLICITUD LA DEBERA HACER AL PLAN, POR LO MENOS CON 15 DIAS DE ANTICIPACIÓN, PREVIO A ENTREGAR EL EXPEDIENTE**

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 9. **Solicitud de certificación de saldo de préstamo**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



PLAN DE PRESTACIONES  
Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

SOLICITUD CERTIFICACION DE SALDO PRESTAMO  
Para trámite de expedientes de:

INDEMNIZACION

COMPENSACION ECONOMICA

JUBILACION

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Registro de Personal: \_\_\_\_\_

Dependencia donde laboró: \_\_\_\_\_

Deberá Adjuntar a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del último voucher de sueldo
- Fotocopia de cédula de Vecindad
- Fotocopia de la aceptación de renuncia / finalización de contrato.

Nota: Este documento tiene vigencia de un mes a partir de la Fecha de su elaboración y deberá entregar fotocopia a División de RR.HH para Indemnización y original al Plan de Prestaciones para Compensación Económica y/o Jubilación.

Nombre y fecha de recibido \_\_\_\_\_  
Cuenta Corriente

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 10. **Solicitud de forma de pago**

**JUBILACIÓN**

Guatemala, \_\_\_\_\_

Señor ~  
Administrador Ejecutivo  
Plan de Prestaciones  
Universidad de San Carlos  
Ciudad Universitaria, zona 12

Señor Administrador: \_\_\_\_\_

Atentamente hago de su conocimiento, que soy jubilado(a) del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y he decidido cambiar mi forma de pago al sistema de acreditamiento directo a cuenta; por tal razón solicito se sirvan depositar mi pago en Banco G&T Continental a la cuenta número \_\_\_\_\_, registrada a nombre de \_\_\_\_\_

a partir de \_\_\_\_\_.

Acompaño fotocopia en donde consta el número de cuenta asignado por el banco.

Deferentemente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Reg. Pers. \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

## **2.2. Pensión por invalidez**

Todo trabajador universitario miembro del plan que desee optar a la jubilación, se le recomienda previo a comunicar su retiro laboral a la Unidad o Dependencia que corresponda solicitar a la División de Administración de Recursos Humanos la certificación de relación laboral; así mismo presentarse al Plan de Prestaciones, para asesoría a efecto de establecer si con el tiempo de servicio computado más edad puede optar a la jubilación, para luego continuar con los trámites respectivos.

La solicitud de jubilación con la documentación adjunta, deberá entregarla a las oficinas del plan, a partir del día siguiente en que inicia su retiro por jubilación. Los documentos que deberán adjuntarse a la solicitud de jubilación son los siguientes:

- a) Certificación de su partida de nacimiento reciente, extendida por lo menos con 6 meses de la fecha de retiro.
- b) Fotocopia simple de su cédula de vecindad, incluidas las hojas en blanco. Al momento de entregar el expediente en la recepción del plan, deberá mostrar el original, la cual una vez confrontada le será devuelta inmediatamente.
- c) Certificación de la relación laboral extendida por la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que comprenderá únicamente el tiempo de servicio mínimo que se requiera según la edad del trabajador, para determinar el monto de la jubilación que de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del Plan le corresponda.

- d) Fotocopia del boucher del último cheque recibido, o fotocopia de la nomina certificada por el Tesorero de la Dependencia.
- e) Certificado de invalidez emitido por el Departamento Legal del IGSS (sólo en caso de Jubilación por Invalidez).
- f) Copias o fotocopias de las notas dirigidas por el trabajador a la autoridad nominadora que incluye el sello de recepción original, en donde comunica el retiro laboral para pasar a las clases pasivas.
- g) Aceptación original de la renuncia.
- h) En los casos de contrato a término, presentar constancia de finalización original del mismo, extendida por la autoridad nominadora. este requisito se refiere exclusivamente a la última contratación.
- i) Declaración de beneficiarios.
- j) Formulario para el pago de la última pensión (autenticado).
- k) Certificación extendida por el plan, de haber pagado las cuotas de contribución y estar al día al momento de su retiro (se incluye suspensiones IGSS, licencias sin goce de sueldo y contribución voluntaria). Debe solicitarse con 15 días anticipación al plan, previo a presentar el expediente.
- l) Solvencia de sueldo préstamo, extendida por el Plan de Prestaciones.

- m) Autorización del Consejo Superior Universitario para seguir laborando después de 65 años si fuera el caso.
- n) Si el pago de la jubilación es por acreditamiento es cuenta, deberá adjuntarse fotocopia de la apertura de su cuenta (con una sola firma registrada) en cualquier agencia de Banco G&T Continental.
- o) Fotocopia del mandato general autenticada por notario público, que acredite la representación, en el caso que la solicitud no haya sido firmada por el trabajador solicitante.

Nota: los formularios a solicitar en el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos para la obtención de la pensión por invalidez son igual a los de la pensión por jubilación.

### **2.3. Pensión por viudez y/o orfandad de los trabajadores jubilados**

- a) Solicitud ante el Plan de Prestaciones firmada por el (o los) beneficiario (s) o representante legal acreditando la personería.
- b) (Formulario adjunto).
- c) Copia de la declaración de beneficiarios. En dicho documento el trabajador nombre a los beneficiarios de la pensión por viudez orfandad así como seguro de vida o documento probatorio de la relación familiar a la que se refiere los artículos 24°. Y 25°. Del Reglamento del Plan.
- d) Acta de defunción original.

- e) Fotocopia de cédula de vecindad del fallecido y por imposibilidad de presentación de esta, cualquier documento interno de la universidad, donde figure su firma (situación que deberá ser aclarada por el beneficiario (s) o del Plan de Prestaciones). Deberá mostrar el original, la cual una vez confrontada le será devuelta inmediatamente.
  
- f) Fotocopia simple de cédula de vecindad de la viuda, incluidas las hojas en blanco. Al momento de entregar la solicitud en la recepción del plan, deberá mostrar el original, la cual una vez confrontada le será devuelta inmediatamente.
  
- g) Acta de matrimonio o unión de hecho.
  
- h) Copia de la declaración de beneficiarios de la última pensión del jubilado (a), (copia rosada) o fotocopia certificada por el Plan de Prestaciones.
  
- i) Declaración de beneficiarios de la última pensión presentada por la viuda (autenticada).
  
- j) Certificación de jubilado extendida por el encargado de Nominas del plan.
  
- k) Solvencia de saldo préstamo, extendida por el Plan de Prestaciones.
  
- l) Si el pago de la pensión es por acreditamiento en cuenta, deberá adjuntar fotocopia de la apertura de la cuenta nombre de la viuda o beneficiario por la orfandad si es mayor de edad (con una sola firma registrada), en cualquier agencia de Banco G&T Continental.

Es importante tener presente, que el trámite de la solicitud de pensión por viudez debe hacerse dentro del término de los años seguidos a la fecha del fallecimiento el empleado o jubilado, de no hacerlo efectivo en dicho lapso, prescribirá el derecho de cobro.



Para la declaración de última pensión son dos copias una le queda al Plan de Prestaciones y la segunda a la persona interesada.

Figura 12. Declaración de última pensión


**DE GUATEMALA**  
**PLAN DE PRESTACIONES**  
**GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA**

**DECLARACIÓN DE ÚLTIMA PENSIÓN**

GUATEMALA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

REGISTRO DE PERSONAL No. \_\_\_\_\_

SEÑORES  
 PLAN DE PRESTACIONES  
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

YO \_\_\_\_\_

PRIMER Y SEGUNDO APELLIDOS      APELLIDO DE CASADA      PRIMER Y SEGUNDO NOMBRES

QUE ME IDENTIFICO CON CÉDULA DE VECINDAD No. \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

ORDEN      REGISTRO      EXTENDIDA EN

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y BAJO JURAMENTO DE LEY DECLARO, QUE EN CASO DE MI FALLECIMIENTO, ES MI DESEO QUE EL PAGO DE LA ÚLTIMA PENSIÓN EN CONCEPTO DE JUBILACIÓN Ó PENSIÓN; ASÍ COMO, EL PAGO DEL AGUINALDO, Y OTRAS PRESTACIONES REFERENTES A LA PENSIÓN QUE ME CORRESPONDAN, SE HAGAN EFECTIVOS A LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

LA ANTERIOR DECLARACIÓN, CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO LA HAGO EN EL PLENO USO Y GOCE DE MIS FACULTADES MENTALES Y EN FORMA VOLUNTARIA.

(FIRMA) O (HUELLA)

**-AUTÉNTICA-**

(FIRMA) O (HUELLA)

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 13. **Solicitud de certificación de saldo de préstamo**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



PLAN DE PRESTACIONES  
Ciudad Unversitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE SALDO PRESTAMO**  
Para trámite de expedientes de:

INDEMNIZACION

COMPENSACION ECONOMICA

JUBILACION

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Registro de personal: \_\_\_\_\_

Dependencia donde laboró: \_\_\_\_\_

Adjuntar a la presente solicitud los documentos siguientes:

- fotocopia del último voucher de sueldo,
- fotocopia de cédula de vecindad,
- fotocopia de la aceptación de renuncia ó finalización de contrato.

Nota: Este documento tiene vigencia un mes a partir de la fecha de su elaboración.

Nombre y fecha de recibido: \_\_\_\_\_

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 14. Solicitud de forma de pago

**PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD**

Guatemala, \_\_\_\_\_

Señor  
Administrador Ejecutivo  
Plan de Prestaciones  
Universidad de San Carlos  
Ciudad Universitaria, zona 12

Señor Administrador:

Atentamente hago de su conocimiento, que soy pensionado(a) del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y he decidido cambiar mi forma de pago al sistema de acreditamiento directo a cuenta; por tal razón solicito se sirvan depositar mi pago en Banco G&T Continental a la cuenta número \_\_\_\_\_, registrada a nombre de \_\_\_\_\_

a partir de \_\_\_\_\_.

Acompaño fotocopia en donde consta el número de cuenta asignado por el banco.

Deferentemente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Reg. Pers. \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

#### **2.4. Pensión por viudez a los padres de los trabajadores solteros del personal jubilado**

Solicitud ante el Plan de Prestaciones firmada por el (o los) beneficiario (s) o representante legal acreditando la personería (formulario adjunto):

- a) Copia de la declaración de beneficiarios. En dicho documento el trabajador nombre a los beneficiarios de la pensión por viudez orfandad así como seguro de vida o documento probatorio de la relación familiar a la que se refiere los artículos 24° y 25° del Reglamento del Plan.
- b) Acta de defunción original.
- c) Fotocopia de cédula de vecindad del fallecido y por imposibilidad de presentación de esta, cualquier documento interno de la universidad, donde figure su firma (situación que deberá ser aclarada por el beneficiario (s) o del Plan de Prestaciones). Deberá mostrar el original, la cual una vez confrontada le será devuelta inmediatamente.
- d) Fotocopia simple de cédula de vecindad de la viuda, incluidas las hojas en blanco. Al momento de entregar la solicitud en la recepción del Plan, deberá mostrar el original, la cual una vez confrontada le será devuelta inmediatamente.
- e) Acta de matrimonio o unión de hecho.

- f) De no existir esposa e hijos, presentar cédula de vecindad de los padres, y como última opción, desistimiento de cualquiera de los beneficiarios.
- g) Declaración de beneficiarios de la última pensión presentada por la viuda (autenticada).
- h) Certificación de jubilado extendida por el encargado de Nominas del Plan.
- i) Solvencia de saldo préstamo, extendida por el Plan de Prestaciones.
- j) Si el pago de la pensión es por acreditamiento en cuenta, deberá adjuntar fotocopia de la apertura de la cuenta nombre de la viuda o beneficiario por la orfandad si es mayor de edad (con una sola firma registrada), en cualquier agencia de Banco G&T Continental.

Hay que tener en cuenta que cuando son los padres a quienes se les deja la pensión el Reglamento del Plan de Prestaciones dice: la pensión podrá otorgarse a los padres mayores de 60 años dependiente económicamente del fallecido, también esta pensión podrá otorgarse a otros dependientes del fallecido, tales como hermanos menores de veintiún años o incapacitados, siempre que previamente hayan sido designados por el trabajador (a).

## **2.5. Pensión por viudez y/o orfandad de personal activo**

- a) Solicitud ante el Plan de Prestaciones firmada por el (o los) beneficiario (s) representante legal acreditando la personería (formulario adjunto).
- b) Copia de la declaración de beneficiarios. En dicho documento el trabajador nombre a los beneficiarios de la pensión por viudez y orfandad así como

seguro de vida o documento probatorio de la relación familiar a la que se refiere los artículos 24° y 25° del reglamento del plan.

- c) Acta de defunción original.
- d) Fotocopia de cédula de vecindad del fallecido y por imposibilidad de presentación de esta, cualquier documento interno de la universidad, donde figure su firma (situación que deberá ser aclarada por el beneficiario (s) o del Plan de Prestaciones). Deberá mostrar el original, la cual una vez confrontada le será devuelta inmediatamente.
- e) Fotocopia simple de cédula de vecindad de la viuda, incluidas las hojas en blanco. Al momento de entregar la solicitud en la recepción del plan, deberá mostrar el original, la cual una vez confrontada le será devuelta inmediatamente.
- f) Acta de matrimonio o unión de hecho.
- g) De no existir esposa e hijos, presentar cédula de vecindad de los padres, y como última opción, desistimiento de cualquiera de los beneficiarios.
- h) Declaración de beneficiarios de la última pensión presentada por la viuda (autenticada).
- i) Certificación de relación laboral del trabajador fallecido por la División de Administración de Recursos Humanos, de los últimos ocho años contratados o todo el tiempo de servicio cuando sea menor.

- j) Constancia de trabajador activo, extendida por la División de Administración de Recursos Humanos.
- k) Solvencia en el servicio extendida por la unidad en donde laboraba, correspondiente a los últimos dos años.
- l) Certificación extendida por el Plan, de haber pagado las cuotas de contribución y estar al día al momento de su retiro (se incluye suspensiones IGSS, licencias sin goce de salario y contribución voluntaria). Debe solicitarse al Plan de Prestaciones con 15 días de anticipación, previo a presentar el expediente.
- m) Solvencia extendida por el Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos, de no tener saldos pendientes.
- n) Solvencia de saldo préstamo, extendida por el Plan de Prestaciones.
- o) Si el pago de la pensión es por acreditamiento de cuenta, deberá adjuntar fotocopia de la apertura de la cuenta a nombre de la viuda, en cualquier agencia de Banco G&T Continental.

Es importante tener presente, que el trámite de la solicitud de pensión por viudez debe hacerse dentro del término de los años seguidos a la fecha del fallecimiento del empleado o jubilado, de no hacerlo efectivo en dicha lapso, prescribirá el derecho de cobro.

Para la declaración de última pensión, son dos copias el original le queda al Plan de Prestaciones y la copia al interesado.

Figura 15. Declaración de última pensión



DE GUATEMALA  
PLAN DE PRESTACIONES  
GUATEMALA, CENTRO AMÉRICA

**DECLARACIÓN DE ÚLTIMA PENSIÓN**

GUATEMALA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

REGISTRO DE PERSONAL No. \_\_\_\_\_

SEÑORES  
PLAN DE PRESTACIONES  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

YO \_\_\_\_\_

PRIMER Y SEGUNDO APELLIDOS      APELLIDO DE CASADA      PRIMER Y SEGUNDO NOMBRES

QUE ME IDENTIFICO CON CÉDULA DE VECINDAD No. \_\_\_\_\_

ORDEN      No.      REGISTRO      EXTENDIDA EN

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y BAJO JURAMENTO DE LEY DECLARO, QUE EN CASO DE MI FALLECIMIENTO, ES MI DESEO QUE EL PAGO DE LA ÚLTIMA PENSIÓN EN CONCEPTO DE JUBILACIÓN Ó PENSIÓN; ASÍ COMO, EL PAGO DEL AGUINALDO, Y OTRAS PRESTACIONES REFERENTES A LA PENSIÓN QUE ME CORRESPONDAN, SE HAGAN EFECTIVOS A LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO

LA ANTERIOR DECLARACIÓN, CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO LA HAGO EN EL PLENO USO Y GOCE DE MIS FACULTADES MENTALES Y EN FORMA VOLUNTARIA.

(FIRMA) O (HUELLA)

-AUTÉNTICA-

(FIRMA) O (HUELLA)

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 16. Solvencia en el servicio

**SOLVENCIA EN EL SERVICIO**

El Infrascrito \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_,  
(Decano, Director, Jefe) (Facultad o Dependencia)

a solicitud de la parte interesada HACE CONSTAR que: Reg. Pers. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Primer apellido Segundo apellido Apellido casada 1er. Nombre 2º. Nombre

Quien prestó sus servicios hasta: \_\_\_\_\_, en el puesto de \_\_\_\_\_

Al finalizar su relación laboral, y según los registros oficiales de esta dependencia, se encuentra solvente por haber entregado a entera satisfacción lo siguiente:

\_\_\_ El mobiliario, equipo y materiales propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que utilizó en el desempeño de sus labores, según consta en las tarjetas de responsabilidad de inventario Nos.: \_\_\_\_\_

\_\_\_ El trabajo encomendado a su responsabilidad según consta en su informe de labores de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Ref. \_\_\_\_\_

\_\_\_ Las calificaciones y evaluaciones docentes de sus alumnos, lo cual consta en Oficio No. \_\_\_\_\_ de Control Académico.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

Para los usos legales que al interesado(a) convengan, se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

f) \_\_\_\_\_ (sello)      f) \_\_\_\_\_ (sello)  
Secretario      Decano, Director, Jefe

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 17. **Solicitud de certificación contable**

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN CONTABLE**

Guatemala, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señor  
Contador General  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria zona 12

Yo \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos completos

Trabajador (a) en \_\_\_\_\_  
Nombre de la facultad o dependencia

Registro de Personal No. \_\_\_\_\_

Solicito se me extienda certificación de solvencia de no tener cargos en los registros contables de la Universidad por el manejo de valores y bienes de inventario propiedad de la Institución, al momento de mi retiro a partir del

\_\_\_\_\_  
día                      mes                      año

Cédula de Vecindad No. de Orden \_\_\_\_\_ Registro \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 18. **Solicitud de certificación de cuotas**

**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CUOTAS**

Guatemala, \_\_\_\_\_

Señores  
Plan de Prestaciones  
Universidad de San Carlos Guatemala  
Ciudad Universitaria zona 12

Señores:

Atentamente comunico a usted que me retire o me retiraré de trabajar de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, a partir de \_\_\_\_\_, por lo que solicito me sea extendida la CERTIFICACIÓN DE PAGO DE CUOTAS correspondiente,

Adjunto: Copia de **CERTIFICACIÓN DE RELACION LABORAL** extendida por la División de Administración De Recursos Humanos y Fotocopia de Cedula.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Registro de Personal: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Dirección de domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono de domicilio: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

**NOTA: ESTA SOLICITUD LA DEBERA HACER AL PLAN, POR LO MENOS CON 15 DIAS DE ANTICIPACIÓN, PREVIO A ENTREGAR EL EXPEDIENTE**

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 19. **Solicitud de certificación de saldo préstamo**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



PLAN DE PRESTACIONES  
Ciudad Unversitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE SALDO PRESTAMO**  
Para trámite de expedientes de:

INDEMNIZACION

COMPENSACION ECONOMICA

JUBILACION

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Registro de personal: \_\_\_\_\_

Dependencia donde laboró: \_\_\_\_\_

Adjuntar a la presente solicitud los documentos siguientes:

- fotocopia del último voucher de sueldo,
- fotocopia de cédula de vecindad,
- fotocopia de la aceptación de renuncia ó finalización de contrato.

Nota: Este documento tiene vigencia un mes a partir de la fecha de su elaboración.

Nombre y fecha de recibido: \_\_\_\_\_

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 20. Pensión por viudez y orfandad

**PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD**

Guatemala, \_\_\_\_\_

Señor  
Administrador Ejecutivo  
Plan de Prestaciones  
Universidad de San Carlos  
Ciudad Universitaria, zona-12

Señor Administrador:

Atentamente hago de su conocimiento, que soy pensionado(a) del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y he decidido cambiar mi forma de pago al sistema de acreditamiento directo a cuenta; por tal razón solicito se sirvan depositar mi pago en Banco G&T Continental a la cuenta número \_\_\_\_\_, registrada a nombre de \_\_\_\_\_, a partir de \_\_\_\_\_.

Acompaño fotocopia en donde consta el número de cuenta asignado por el banco.

Deferentemente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Reg. Pers. \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

## **2.6. Compensación económica**

Todos los trabajadores que se acojan al Plan de Prestaciones para optar a la compensación económica, debe tener presente que es recomendable iniciar sus trámites con dos meses de anticipación (como mínimo) antes las dependencias encargadas de proporcionarle la documentación que deberá adjuntar a su solicitud. Dichas dependencias son las siguientes: dependencia donde labora, División de Recursos Humanos y el Plan de Prestaciones.

- a) La solicitud de compensación económica con la documentación adjunta, deberá entregarla a las oficinas del Plan de Prestaciones, a partir del día siguiente en que se retirará del servicio activo. Adjunta a dicha solicitud se deberá entregar la documentación siguiente:
- b) Fotocopia simple de la cédula de vecindad, incluidas las hojas en blanco. Al momento de entregar el expediente en la recepción del plan, deberá mostrar la cédula original, la cual una vez confrontada le será devuelta inmediatamente.
- c) Certificación de la relación laboral extendida por la División de Administración de Recursos Humanos.
- d) Fotocopia del boucher del último cheque recibido, o fotocopia de la nómina certificada por el tesorero de la dependencia.
- e) Copia o fotocopia de la notas de renuncia dirigida por el trabajador a la autoridad nominadora que incluya el sello de recepción original, e donde comunica su retiro definitivo de la institución.

- f) Aceptación de la renuncia por la autoridad nominadora que corresponda.
- g) Para los casos de contrato a término, presentar constancia original de finalización del último contrato, extendido por la autoridad nominadora o fotocopia del nombramiento o contrato con el sello original de la dependencia. Este requisito se refiere exclusivamente a la última contratación.
- h) Certificación extendida por el plan, de haber pagado las cuotas de contribución y estar al día al momento de su retiro (se incluye suspensiones IGSS, licencias sin goce de sueldo y contribución voluntaria). Debe solicitarse al plan con 15 días de anticipación, previo a presentar el expediente.
- i) Solvencia(s) en el servicio por el manejo de fondos y bienes de la universidad; dicha solvencia(s) debe ser extendida por la autoridad correspondiente a las unidades en donde haya trabajado durante los últimos dos años.
- j) Solvencia de Biblioteca Central (con fecha del mismo día en que se presenta el expediente).
- k) Solvencia(s) de biblioteca de la(s) dependencia donde laboró en los últimos dos años del mismo día en que se presenta el expediente).
- l) Solvencia extendida por el Departamento de Contabilidad de la universidad de no tener saldo(s) pendiente(s) a la fecha de su solicitud e la cuenta de deudores varios y documento pendientes.

- m) Certificación de saldo préstamo, extendida por el Plan de Prestaciones.
- n) Fotocopia autenticada por notario público del mandato general que acredite la representación en el caso de que la solicitud no haya sido firmada por el trabajador solicitante, así mismo, adjuntar fotocopia de la cédula de vecindad, incluidas las hojas en blanco de representante legal.

Es importante que los trabajadores tengan presente que el trámite de la solicitud de pago de la compensación económica, debe hacerse dentro del término de dos años, a partir de la fecha de su retiro de la institución, o bien presentar carta para interrumpir la prescripción de no hacerlo en dicho termino prescribirá el derecho del pago de la prestación.

Si después de haber ingresado el expediente al plan, el beneficiario reingresa a laborar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe presentar nota al plan, informando sonde el reingreso y solicitar se deje sin efecto al mismo.

Figura 21. **Solicitud certificación de cuotas**

**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CUOTAS**

Guatemala, \_\_\_\_\_

Señores  
Plan de Prestaciones  
Universidad de San Carlos Guatemala  
Ciudad Universitaria zona 12

Señores:

Atentamente comunico a usted que me retire o me retiraré de trabajar de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, a partir de \_\_\_\_\_, por lo que solicito me sea extendida la CERTIFICACIÓN DE PAGO DE CUOTAS correspondiente,

Adjunto: Copia de **CERTIFICACIÓN DE RELACION LABORAL** extendida por la División de Administración De Recursos Humanos y Fotocopia de Cedula.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Registro de Personal: \_\_\_\_\_

Dependencia: \_\_\_\_\_

Dirección de domicilio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Teléfono de domicilio: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

**NOTA: ESTA SOLICITUD LA DEBERA HACER AL PLAN, POR LO MENOS CON 15 DIAS DE ANTICIPACIÓN, PREVIO A ENTREGAR EL EXPEDIENTE**

Fuente: Plan de prestaciones de la Usac.

Figura 22. Solvencia en el servicio

**SOLVENCIA EN EL SERVICIO**

El Infrascrito \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_,  
(Decano, Director, Jefe) (Facultad o Dependencia)

a solicitud de la parte interesada HACE CONSTAR que: Reg. Pers. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Primer apellido      Segundo apellido      Apellido casada      1er. Nombre      2º. Nombre

Quien prestó sus servicios hasta: \_\_\_\_\_, en el puesto de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Al finalizar su relación laboral, y según los registros oficiales de esta dependencia, se encuentra solvente por haber entregado a entera satisfacción lo siguiente:

\_\_\_\_\_ El mobiliario, equipo y materiales propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que utilizó en el desempeño de sus labores, según consta en las tarjetas de responsabilidad de inventario Nos.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ El trabajo encomendado a su responsabilidad según consta en su informe de labores de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Ref. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Las calificaciones y evaluaciones docentes de sus alumnos, lo cual consta en Oficio No. \_\_\_\_\_ de Control Académico.

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Para los usos legales que al interesado(a) convengan, se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

f) \_\_\_\_\_ (sello)      f) \_\_\_\_\_ (sello)  
Secretario      Decano, Director, Jefe

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 23. **Solicitud de certificación contable**

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN CONTABLE**

Guatemala, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

Señor  
Contador General  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria zona 12

Yo \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos completos

Trabajador (a) en \_\_\_\_\_  
Nombre de la facultad o dependencia

Registro de Personal No. \_\_\_\_\_

Solicito se me extienda certificación de solvencia de no tener cargos en los registros contables de la Universidad por el manejo de valores y bienes de inventario propiedad de la Institución, al momento de mi retiro a partir del

\_\_\_\_\_  
día                      mes                      año

Cédula de Vecindad No. de Orden \_\_\_\_\_ Registro \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 24. **Solicitud de certificación de saldo de préstamo**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



PLAN DE PRESTACIONES  
Ciudad Unversitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE SALDO PRESTAMO**  
Para trámite de expedientes de:

INDEMNIZACION

COMPENSACION ECONOMICA

JUBILACION

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Registro de personal: \_\_\_\_\_

Dependencia donde laboró: \_\_\_\_\_

Adjuntar a la presente solicitud los documentos siguientes:

- fotocopia del último voucher de sueldo,
- fotocopia de cédula de vecindad,
- fotocopia de la aceptación de renuncia ó finalización de contrato.

Nota: Este documento tiene vigencia un mes a partir de la fecha de su elaboración.

Nombre y fecha de recibido: \_\_\_\_\_

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

## **2.7. Cancelación del seguro de vida**

Los trabajadores y los jubilados, gozan de una protección, en calidad de seguro de vida, por la suma de (Q. 10 000,00), pagaderos a los beneficiarios designados por el trabajador o el jubilado al comprobarse fehacientemente el hecho de fallecimiento. Este seguro no se pagará si la muerte ocurre por suicidio durante los dos primeros años de pertenecer al plan o haber reingresado a él. (Art. 23 de R.P)

Para tramitar el pago del seguro de vida, los beneficiarios deberán presentar su solicitud en el formulario que el plan les proporcionará y cumplir con los requisitos.

- a) Solicitud firmada por el (o los) beneficiario (s) o representarse legal acreditando la personería.
- b) Declaración (es) de beneficiario (s).
- c) Certificación del acta de defunción del trabajador, con firma original del registro civil.
- d) Documentos de identificación del (o los) beneficiario (s), Cédula de vecindad, pasaporte vigente, (deberá presentar original el cual una vez confrontado le será devuelto inmediatamente) o partida de nacimiento en caso de menores de edad.
- e) Certificación de la División de Recursos Humanos de la universidad, por medio de la cual afirma que el trabajador fallecido hasta el momento de su deceso fue trabajador de la universidad.

- f) Certificación del Plan de Prestaciones, por medio de la cual afirma que el fallecido hasta el momento de su deceso fue jubilado del Plan de Prestaciones.
  
- g) Fotocopia de cédula de vecindad o de pasaporte del fallecido. Deberá presentar original el cual una vez confrontado le será devuelto inmediatamente.
  
- h) Solvencia de saldo préstamo, extendida por el Plan de Prestaciones.



Figura 26. Solicitud certificación de saldo préstamo

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



PLAN DE PRESTACIONES  
Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**SOLICITUD CERTIFICACION DE SALDO PRESTAMO**  
Para trámite de expedientes de :

SEGURO DE VIDA

SEGURO DE CREDITO

VIUDEZ Y/O ORFANDAD

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Registro de Personal: \_\_\_\_\_

Dependencia donde laboró: \_\_\_\_\_

Deberá Adjuntar a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del último voucher de sueldo y/o pensión de jubilado
- Fotocopia de cédula de Vecindad
- Fotocopia de defunción

Nota: Este documento tiene vigencia de un mes a partir de la Fecha de su elaboración y deberá entregar fotocopia a División de RR.HH para Indemnización y original al Plan de Prestaciones para el expediente respectivo.

Nombre y fecha de recibido \_\_\_\_\_  
Cuenta Corriente \_\_\_\_\_

Fuente: Plan Prestaciones de la Usac.

## **2.8. Otorgamiento de préstamos**

Los trabajadores y los jubilados, que solicite un préstamo al Plan de Prestaciones deberán utilizar los formularios establecidos para el efecto y suministrar la información en ellos solicitada.

A la solicitud deberá adjuntarse los documentos siguientes:

- a) Fotocopia de cédula de vecindad, incluyendo las hojas en blanco.
- b) Trabajador activo: certificación de relación laboral para préstamo extendido por la División de Administración de Recursos Humanos. En caso de planilleros, la relación laboral debe ser extendida por los agentes de Tesorería en cada unidad o dependencia en formato diseñado especialmente por estos casos.

Para jubilados: no requieren certificación de relación laboral para el préstamo.

- a) Fotocopia del boucher del último sueldo o pensión pagada, no incluye a los jubilados que se les acredita en bancos el valor de la jubilación.
- b) Recibo de agua, luz o teléfono original, reciente que indique la dirección donde vive actualmente el deudor, la cual debe coincidir exactamente con la dirección anotada en los formularios. En caso de no estar el recibo a nombre del deudor, debe razonarse el motivo, firmado de conformidad.

- c) Consentimiento para ser asegurado en Aseguradora La Ceiba, 2 en original.
- d) Carta de consentimiento para descuento en nómina, 2 en original.

### **2.8.1. Disposiciones administrativas a considerar**

- a) Monto: el máximo del préstamo a solicitar será igual a diez sueldos o hasta el 80% del monto de la compensación económica para el trabajador activos, y diez veces la pensión es caso de jubilados.
- b) Plazo: el tiempo máximo para pagar el préstamo es de 60 meses.
- c) Tasa: el porcentaje de interés es del 13,86% para el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.
- d) El valor del préstamo solicitud debe estar garantizado con el 80% del valor de la compensación económica, en caso contrario debe presentar fiador quien debe llenar los requisitos y adjuntar los mismos documentos del deudor.
- e) Para renovación de préstamos se necesita tener el monto del préstamo anterior, en los casos en que aun se ha cubierto este porcentaje, se puede pagar por anticipado el valor que corresponda para alcanzar dicho porcentaje.
- f) Para el otorgamiento del préstamo los deudores deberán tener como mínimo el 25% de salario nominal disponible incluyendo el descuento del

préstamo solicitado, en caso contrario deberá presentar fiador quien debe tener como mínimo el 25% de su salario disponible, incluyendo el descuento de préstamo del deudor.

- g) Los préstamos se otorgan a trabajadores y jubilados comprendidos de las edades de 18 a 85 años.
- h) La cuota de seguro de crédito a descontar a todos los prestatarios a partir de junio de 2009 es de Q. 1,10 mensual por millar sobre saldo de capital.
- i) Para tener derecho a préstamo los deudores es necesario haber contribuido con sus cuotas al Plan de Prestaciones.
- j) Los trabajadores contratados a término, deben presentar constancia de recontractación extendida por la autoridad nominadora, que cubra el plazo del préstamo solicitado; excepto los que tenga más de 10 años de contribución al plan. En recepción del Plan de Prestaciones se entrega el formulario respectivo.
- k) Las solicitudes de préstamos se reciben según programación la cual se hará del conocimiento en circular mensual. La entrega de cheques se hace durante la primera semana del mes en que se inician los descuentos, pero si el préstamo ha sido autorizado y auditado antes de esa fecha, puede ser retirado, previo pago de los intereses correspondientes, en la tesorería del Plan de Prestaciones.
- l) Los trabajadores que se encuentren en proceso de despido, no se podrá otorgar préstamos.

- m) Los solicitantes de préstamos recibirán una constancia de recepción que, servirá solicitar información en relación con el trámite de su solicitud.
  
- n) Las solicitudes que no llenen los requisitos establecidos en el artículo 35 del Reglamento del Plan y que no contengan la información solicitada o no adjunten los documentos establecidos, serán rechazadas y al ocurrir esto perderán el número de recepción y orden que se les asignó inicialmente. Al ingresar a la solicitud se le asignará otro número dependiendo de la fecha que se ingrese la misma.

Nota: el interés va a variar según la banca, la cual se actualiza cada 6 meses.



Figura 28. Consentimiento de seguro de vida colectivo sobre saldos deudores Plan de Prestaciones Universidad de San Carlos de Guatemala



Vida1095/2009

**CONSENTIMIENTO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO  
SOBRE SALDOS DEUDORES  
PLAN DE PRESTACIONES UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS**

Nombre del asegurado: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ Genero: \_\_\_\_\_

Suma Asegurada Inicial (Monto del Préstamo otorgado) \_\_\_\_\_

Fecha de ingreso al seguro: \_\_\_\_\_ No. de Cédula \_\_\_\_\_  
(fecha de este consentimiento)

**Beneficiario Unico:**  
**Plan de Prestaciones Universidad de San Carlos de Guatemala**

Expresamente otorgo a Aseguradora La Ceiba, S.A. mi consentimiento para ser asegurado en la póliza de Seguro Colectivo de Saldos Deudores emitida a favor del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El seguro indemnizará a favor del Contratante de la póliza como beneficiario irrevocable; sobre el saldo insoluto que tuviere en el momento de mi fallecimiento por concepto de préstamo concedido en esta fecha.

Firma del Asegurado

Firma y Sello del Contratante



20 Calle 15-20, Zona 13 Edificio Aseguradora La Ceiba PBX: 2379-1800, 2334-8130 Fax: 2334-8167 / 2334-8168

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Figura 29. Carta de consentimiento

**CARTA DE CONSENTIMIENTO**

Reg. Pers. \_\_\_\_\_

Señores  
Administrador Ejecutivo  
Plan de Prestaciones  
Universidad de San Carlos

Señor Administrador Ejecutivo:

Expresamente AUTORIZO a la Universidad de San Carlos de Guatemala para que a través del Plan de Prestaciones descuente a mi sueldo o salario en forma mensual, tanto la cuota nivelada que corresponde al préstamo solicitado como la de la prima de Seguro de Crédito que respalda dicho préstamo, contratada con Aseguradora La Ceiba, S.A.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FACULTAD O DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

Atentamente,

f) \_\_\_\_\_

Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.



### 3. PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE SE DEBERÁN GESTIONAR PARA EL REQUERIMIENTO DE LAS PRESTACIONES DEL PLAN DE PRESTACIONES

La siguiente tabla se hizo con el propósito de que la persona interesada se le facilite los pasos a seguir tanto externos como internos para llenar los requisitos de cualquiera de los beneficios que otorga el Plan de Prestaciones a los trabajadores, ya que en muchos casos los pasos a seguir son administrativos dentro de la universidad pero no se sabe en dónde ni con quien se tienen que dirigir.

#### 3.1. Diseño y elaboración de procedimiento

Procedimientos para los requerimientos que solicitan las Disposiciones del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Tabla I. Procedimientos administrativos de las disposiciones**

	Pensión por Jubilaciones por edad y tiempo de servicio o por Invalidez	Pensión por Viudez y/o orfandad personal jubilado	Pensión por Viudez y/o orfandad trabajadores activos	Tramite de pago de Seguro de Vida	Compensación Económica	Préstamo
<b>Renap</b>	Certificado de nacimiento	Acta de defunción.  Orfandad certificado de nacimiento  Acta de matrimonio	Acta de defunción  Orfandad certificado de nacimiento  Acta de matrimonio	Acta de defunción con firma original del registro civil.		

Continuación de la tabla I.

<p><b>División Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos</b></p>	<p>Certificado de Relación Laboral que comprenderá el tiempo de servicio mínimo que se requiera según la edad del trabajador.</p>		<p>Certificado de Relación Laboral del trabajador fallecido de los últimos 8 años contratados o todo el tiempo de servicio cuando sea menor.  Constancia de trabajador activo.</p>	<p>Certificación, por medio de la cual afirma que el trabajador fallecido hasta el momento de su deceso fue trabajador de la Universidad.</p>	<p>Certificación de su relación laboral</p>	
<p><b>IGSS.</b></p>	<p>Certificado de Invalidez (solo en caso de jubilación por invalidez)</p>					
<p><b>Autoridad Nominadora  Su dependencia</b></p>	<p>Retiro Laboral que incluye sello de recepción en donde comunica su retiro laboral para pasar a las clases pasivas.  Aceptación original de la renuncia.  En los casos de contrato a término, presentar constancia de finalización original del mismo( se refiere a la última contratación)</p>		<p>Solvencia en el servicio correspondiente a los últimos 2 años.</p>		<p>Copia o de la notas de renuncia dirigida por el trabajador a la autoridad nominadora que incluya el sello de recepción original, donde comunica su retiro definitivo de la institución Aceptación de la renuncia por la autoridad nominadora que corresponda En los casos de contrato a término, presentar constancia de finalización original del mismo( la última contratación)</p>	

Continuación de la tabla I.

<p><b>Plan de Prestaciones</b></p>	<p>Declaración de beneficiarios (formulario)</p> <p>Formulario para el pago de la última pensión (autenticada)</p> <p>Certificación de haber pagado las cuotas de contribución y estar al día al momento de su retiro.</p> <p>Solvencia de sueldo préstamo</p>	<p>Solicitud firmada por el (los) beneficiarios o representantes legal acreditando la personería</p> <p>Copia de la Declaración de beneficiario de la última pensión (formulario) copia hoja rosada.</p> <p>Solvencia de saldo préstamo</p>	<p>Solicitud firmada por el (los) beneficiarios o representantes legal acreditando la personería</p> <p>Copia de la declaración de beneficiarios ( donde el trabajador nombra a los beneficiarios)</p> <p>Declaración de beneficiario de la última pensión.</p> <p>Certificación de haber pagado las cuotas de contribución y estar al día al momento de su retiro, solicitar con 15 días de anticipación.</p> <p>Solvencia de saldo préstamo</p>	<p>Certificación de Beneficiario</p>	<p>Solicitud de compensación económica con la documentación adjunta, a partir del día siguiente en que se retirara del servicio activo.</p> <p>Certificado extendida por el Plan, de haber pagado las cuotas de contribución y estar al día al momento de su retiro. Debe solicitarse al Plan con 15 días de anticipación, previo a presentar el expediente.</p> <p>Certificación de saldo préstamo, extendida por el Plan.</p>	
<p><b>Encargado de Nomina del Plan de Prestaciones</b></p>		<p>Certificado de jubilado</p>				
<p><b>Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos</b></p>			<p>Solvencia de no tener saldos pendientes</p>		<p>Solvencia de no tener saldos pendientes a la fecha de su solicitud en las cuotas de deudores varios y documentos pendientes</p>	

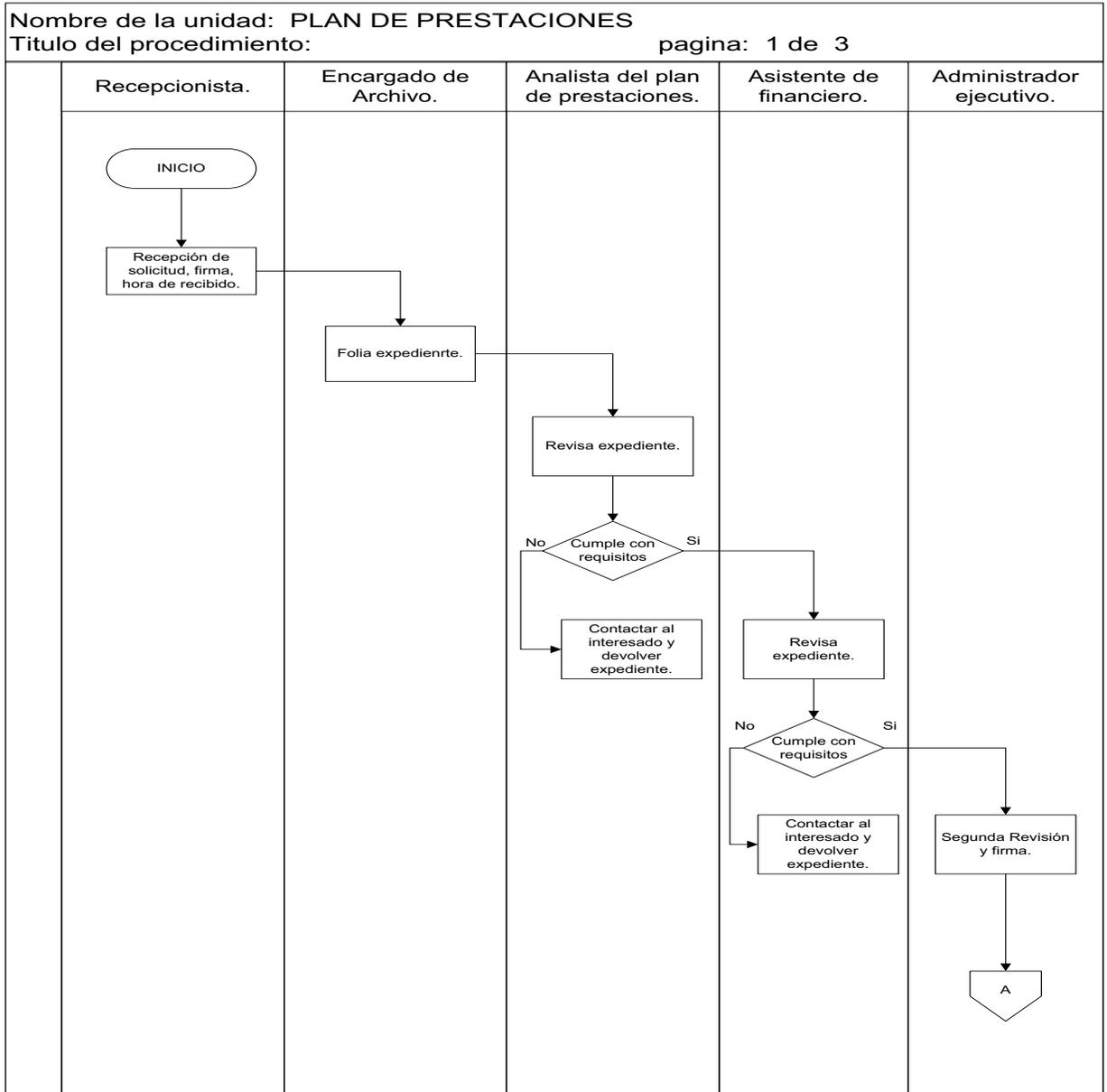
Continuación de la tabla I.

<b>Tesorero de la Dependencia</b>	Fotocopia de la nómina certificada.				Fotocopia del Boucher del último cheque recibido, o fotocopia de la nómina certificada por el tesorero de la dependencia	
-----------------------------------	-------------------------------------	--	--	--	--	--

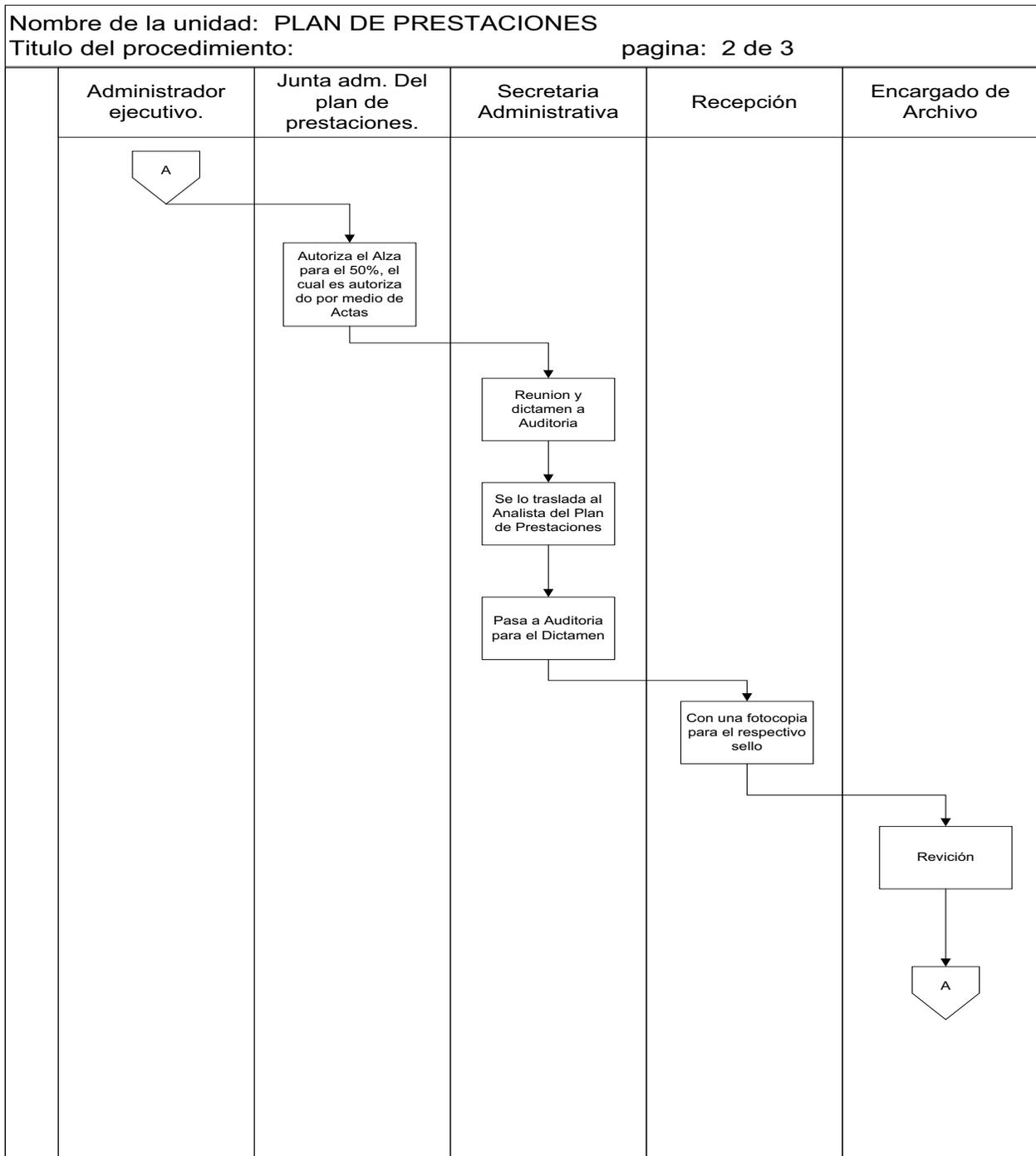
Fuente: elaboración propia.

Proceso administrativo actual que se ejecuta en el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

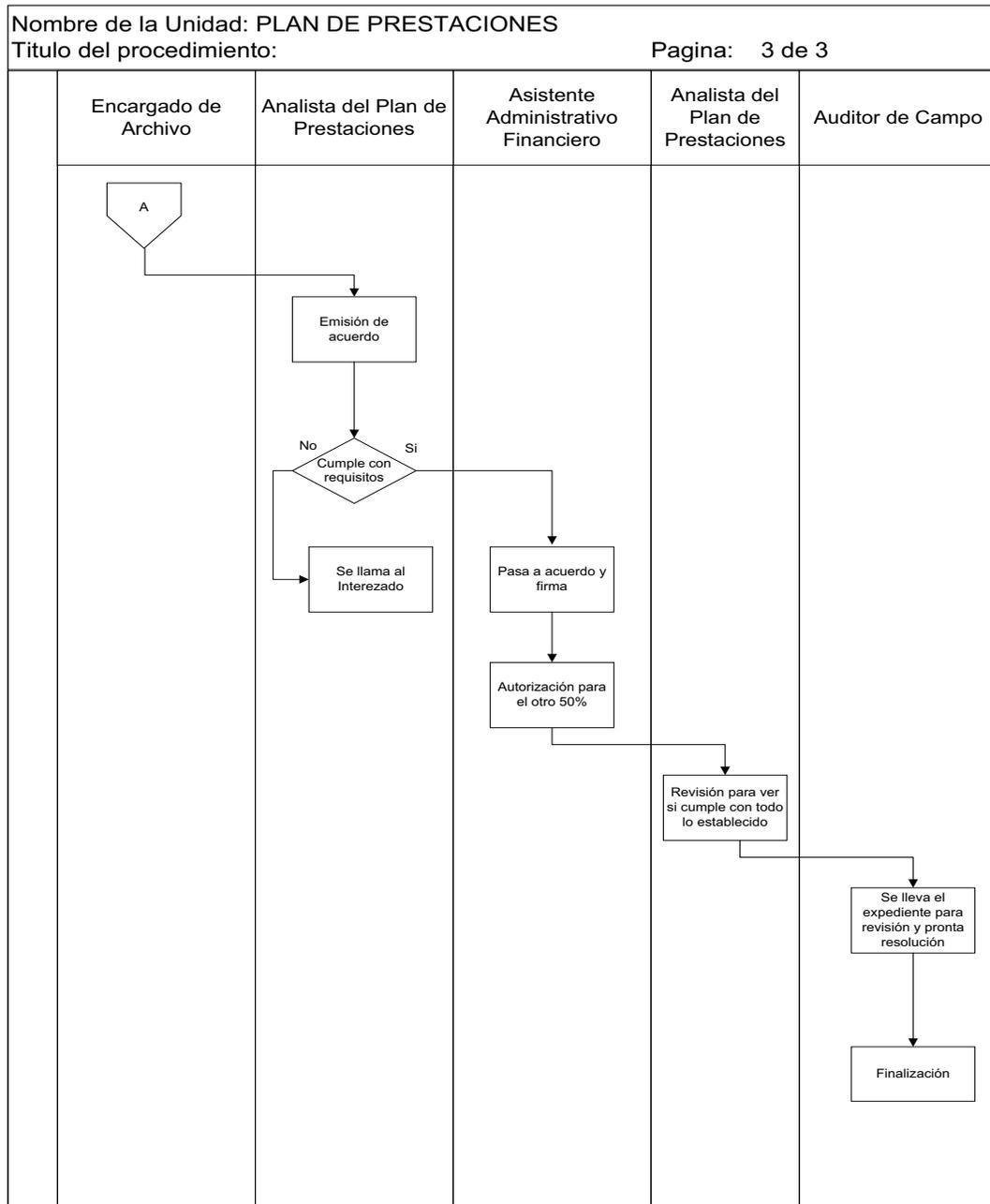
Figura 30. **Flujograma de actividad administrativa dentro del Plan de Prestaciones**



Continuación de la figura 30.



Continuación de la figura 30.

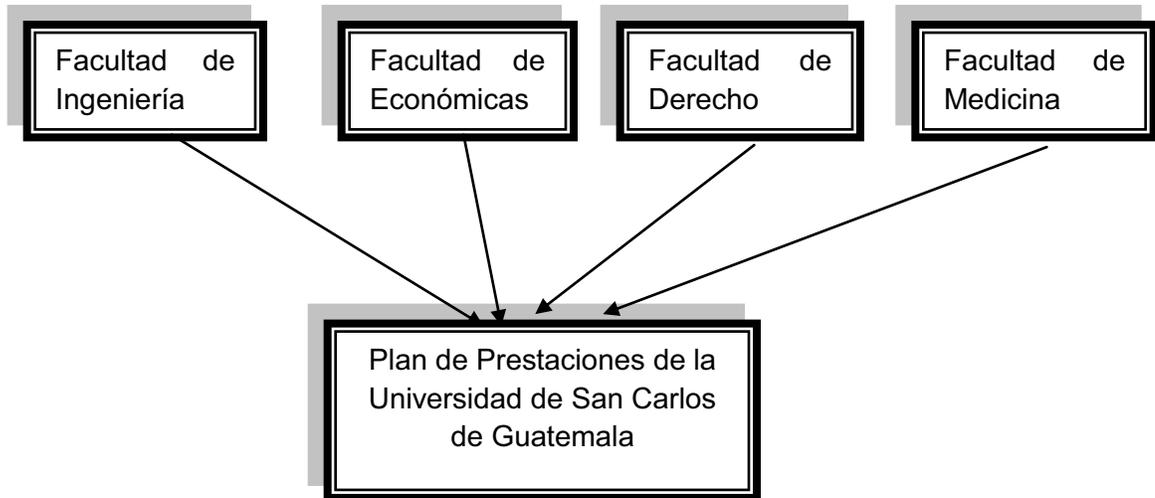


Fuente: Plan de Prestaciones de la Usac.

Propuesta para que el servicio del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala sea un poco más rápido:

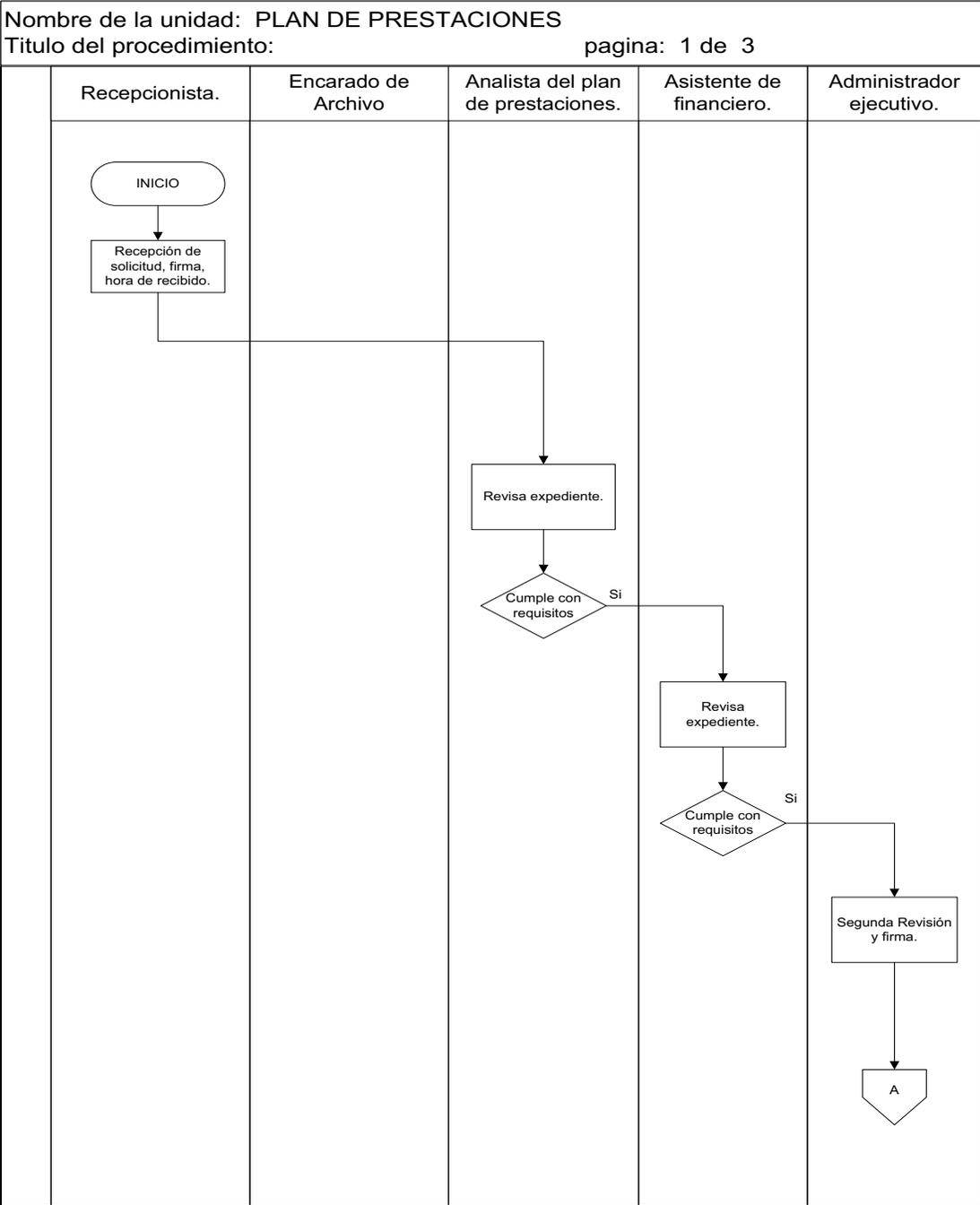
- a) Realizar un programa de computación que facilite la movilización de las aportaciones de cuotas que hacen los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Plan de Prestaciones.
- b) Que cada facultad de la universidad de San Carlos de Guatemala tenga un personal como el de Nómina y salarios la función de éste será de mantener actualizados todas las aportaciones, llevando al día un archivo de cada uno de los trabajadores de dicha facultad trasladando toda la información de los contribuyentes que soliciten o requieran los beneficios del Plan de Prestaciones.
- c) La persona encargada mande la información digitalizada en PDF con un mes de anticipación al Plan de Prestaciones donde se muestre todas las aportaciones que la persona hizo al Plan de Prestaciones como las cuotas laborales y patronales.
- d) El objetivo es minimizar el tiempo de espera para la resolución del expediente del contribuyente al Plan de Prestaciones.

Figura 31. **Proceso de información hacia el Plan de Prestaciones**

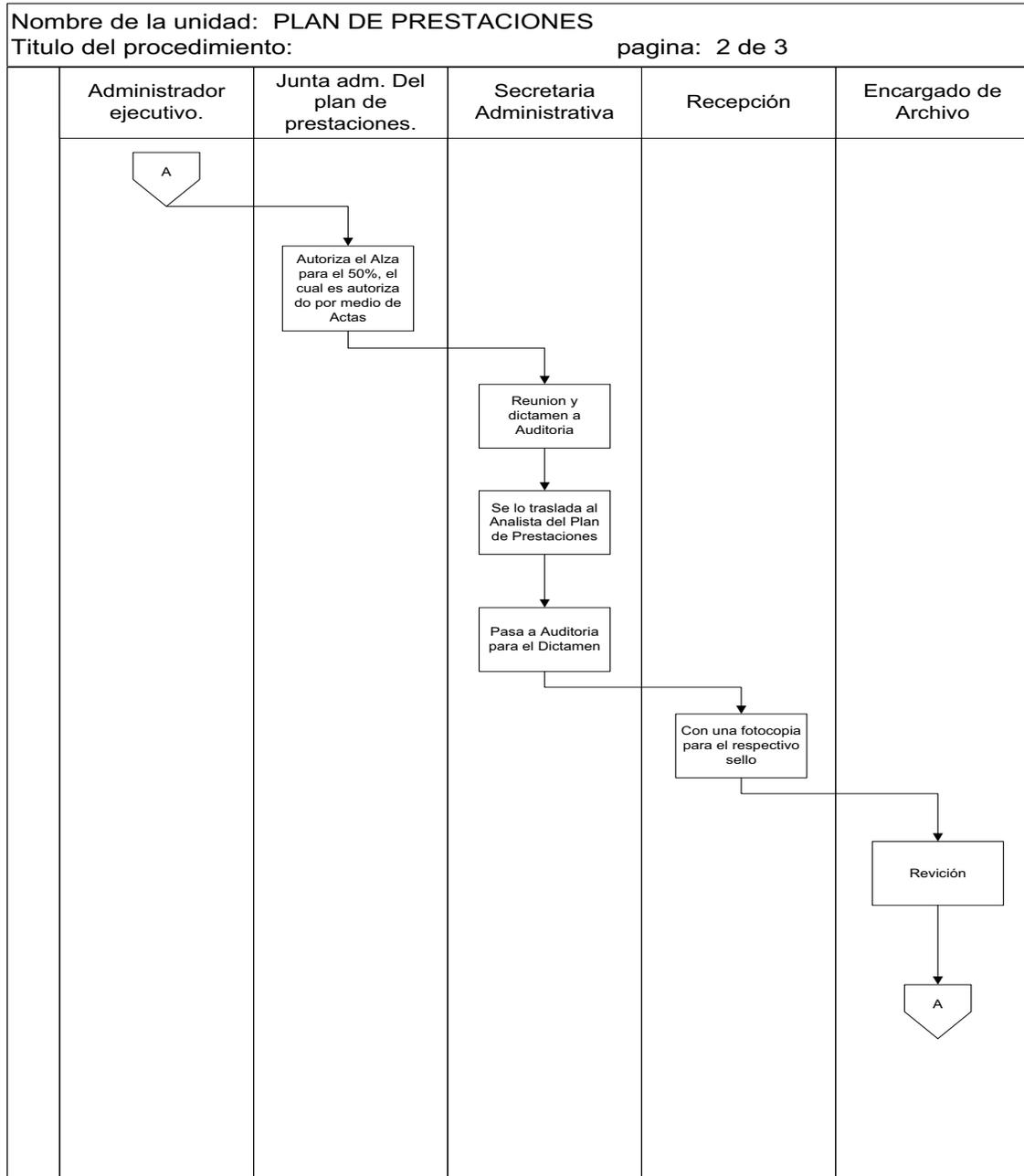


Fuente: elaboración propia.

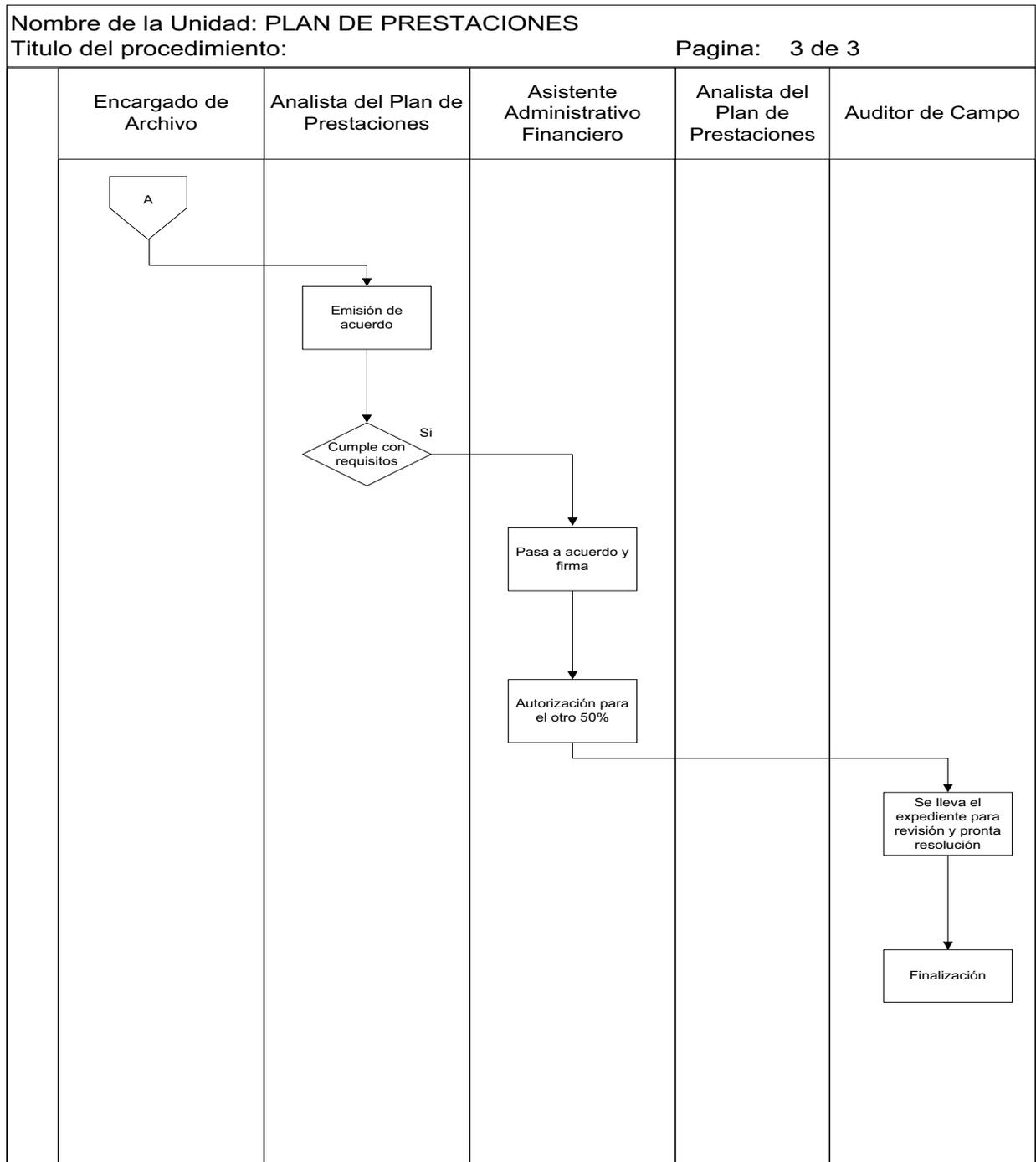
**Figura 32. Flujograma de propuesta para el proceso administrativo del Plan de Prestaciones**



Continuación de la figura 32.



Continuación de la figura 32.



Fuente: elaboración propia.

### **3.2. Constitución Política de la República**

Artículo 81. Trabajadores por planilla. Los trabajadores que se le contrate por planilla y en general todos aquellos servidores de la administración universitaria que por la naturaleza temporal de la actividad que desempeñan, se les contrate a plazo fijo o para hora determinada, en todo lo relativo a la selección, salarios, jornadas de trabajo y régimen de terminación de los contratos, se regirán por un reglamento especial. Para el otorgamiento de las prestaciones compatibles con la naturaleza del régimen, se estaría a lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución de la República.

### **3.3. Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando tomen la decisión de retirarse de la Universidad de San Carlos de Guatemala u optar a su jubilación habiendo cumplido con el requisito de los 85 puntos sumando la edad más el tiempo de servicio combinado con las contribuciones al Plan con un mínimo de 20 años; disposición de observancia general como lo norma en el punto único incisivo b del acta 14-2004 vigente a partir del 28 de junio de 2004 del Consejo Superior Universitario.

### **3.4. Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

El Plan de Prestaciones es de carácter obligatorio para los trabajadores contratados en los reglones 011, 021, 022 y los planilleros del reglón 031. Los trabajadores que ingresen a la Universidad de San Carlos de Guatemala con edad cronológica de cuarenta y cinco años o más, no serán admitidos por el Plan de Prestaciones, ni se les hará descuento por tal concepto.

### **3.5. Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Artículo 81. Del personal docente, las relaciones de la universidad con el personal docente se seguirán rigiendo por las respectivas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad, de sus Estatutos de la carrera universitaria y de los Reglamentos, relativos a la docencia, y solamente en forma supletoria se aplicará el presente Estatuto.

### **3.6. Disposiciones del Consejo Superior Universitario**

Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando tomen la decisión de retirarse de la Universidad de San Carlos de Guatemala u optar a su jubilación habiendo cumplido con el requisito de los 85 puntos sumando la edad más el tiempo de servicio combinado con las contribuciones al plan con un mínimo de 20 años; disposición de observancia general como lo norma en el punto único incisivo b del acta 14-2004 vigente a partir del 28 de junio de 2004 del Consejo Superior Universitario.

Artículo 77. Cesación definitiva de funciones. La cesación definitiva de funciones de los servidores universitarios se produce en los siguientes casos:

- Por renuncia del servidor
- Por despido
- Por jubilación
- Por la muerte del trabajador

#### **4. PROCEDIMIENTOS PARA CUANTIFICAR EL MONTO DE LAS PENSIONES DEL PLAN DE PRESTACIÓN ELABORANDO EJEMPLOS DE CADA UNO DE LOS BENEFICIOS QUE OTORGA EL PLAN PARA DETERMINACIÓN DE LOS MISMOS**

Es importante establecer que para el otorgamiento de las prestaciones, el sueldo se calculará como el promedio de los sueldos contratados durante los últimos 8 años. Así mismo, para los trabajadores que tengan una cuota igual o menor a Q. 312,50 por cuota/hora/diaria/mes, el cálculo de sueldo será con el promedio de sueldos de los últimos 4 años.

Para jubilarse el trabajador deberá cumplir con una suma mínima de edad y tiempo de servicio de 85 puntos, combinados con veinte años (20) mínimos de contribución al Plan. En ningún caso se autorizará jubilación escalonada.

Establecer para las jubilaciones un techo máximo de Q. 10 000,00 mensuales, revisable cada cinco años. En caso de las compensaciones económicas, el techo de Q. 10 000,00 será anual, efectos del cálculo de dicha prestación. Punto único, Acta No 14-2004 del 28.06.2004.

#### 4.1. Pensión por jubilación

➤ Datos del trabajador

*Nombre:* Gonzales Marroquín Isabel Carolina

*Edad:* 56 años

*Puesto:* Administración

*Dependencia:* Centro Universitario Central

*Programa:* Administración ( X )

Docencia ( )

Investigación ( )

Extensión ( )

➤ Tipo de prestación: Jubilación ( X)

Viudez ( )

Orfandad ( )

Compensación Económica

Retiro por Jubilación:

Edad de Retiro ( )

Tiempo de Serv. ( )

Invalidez ( )

Retiro por Compensación Económica: Total ( )

➤ Cómputo de tiempo laborado durante los últimos 96 meses.

En la siguiente tabla se muestra los últimos 8 años que laboró la persona con el correspondiente salario.

Tabla II. **Cálculo de pensión por jubilación**

MESES	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
ENERO	10.380,00	10.380,00	8.832,00	8.142,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
FEBRERO	10.380,00	10.380,00	8.832,00	8.142,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
MARZO	10.380,00	10.380,00	8.832,00	8.790,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
ABRIL	10.380,00	10.380,00	9.536,00	8.790,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
MAYO	10.380,00	10.380,00	9.536,00	8.790,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
JUNIO	10.380,00	10.380,00	9.536,00	8.790,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
JULIO	10.380,00	10.380,00	9.536,00	8.790,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
AGOSTO	10.380,00	10.380,00	9.536,00	8.790,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
SEPTIEMBRE	10.380,00	10.380,00	9.536,00	8.790,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
OCTUBRE	10.380,00	10.380,00	9.536,00	8.790,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
NOVIEMBRE	10.380,00	10.380,00	9.536,00	8.790,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
DICIEMBRE	10.380,00	10.380,00	9.536,00	8.790,00	8.100,00	7.458,00	7.416,00	7.374,00
TOTAL SUELDOS	Q124.560,00	Q124.560,00	Q112.320,00	Q104.184,00	Q97.200,00	Q89.496,00	Q88.992,00	Q88.488,00
TOTAL DE MESES	12	12	12	12	12	12	12	12

Fuente: elaboración propia.

Suma de sueldos = 124 560,00 + 124 560,00 + 112 320,00 + 104 184,00 +  
97 200,00 + 89 496,00 + 88 992,00 + 88 488,00 = Q 829 296,00

Suma de sueldos = Q 829 296,00

Total de meses= 96 meses

Promedio de sueldo Q 829 296,00/96 = Q. 8 638,50

Los Q 8 638,50 será la pensión que esta estará recibiendo mensualmente. El trabajador está obteniendo el 86% de su sueldo

## 4.2. Pensión por invalidez

La pensión por invalidez es la que se otorga a todo trabajador universitario que sea declarado inválido por el Instituto Guatemalteco de Seguro Social, y que tenga acreditado como mínimo 24 meses de contribución al plan, en los últimos cuatro años inmediatos anteriores al primer día de la invalidez.

### ➤ Datos de trabajador

*Nombre:* Arévalo Espinoza Carlos Eduardo

*Edad:* 59 años

*Puesto:* Docente Titular

*Dependencia:* Centro Universitario Centra

*Programa:* Administración ( )

Docencia ( X)

Investigación ( )

Extensión ( )

### ➤ Tipo de prestación: Jubilación ( )

Viudez ( )

Orfandad ( )

Compensación Económica ( )

*Retiro por Jubilación:* Edad de Retiro ( )

Tiempo de Serv. ( )

Invalidez ( X )

*Retiro por Compensación Económica:*

Total ( )

➤ Cómputo de tiempo laborando durante los últimos 96 meses

En la siguiente tabla se muestra los últimos 8 años que laboró la persona con el correspondiente salario.

Tabla III. **Cálculo de pensión por invalidez**

MESES	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
ENERO	15,016.00	15,016.00	11,608.00	10,712.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
FEBRERO	15,016.00	15,016.00	11,608.00	10,712.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
MARZO	15,016.00	15,016.00	11,608.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
ABRIL	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
MAYO	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
JUNIO	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
JULIO	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
AGOSTO	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
SEPTIEMBRE	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
OCTUBRE	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
NOVIEMBRE	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
DICIEMBRE	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
TOTAL SUELDOS	Q180,192.00	Q180,192.00	Q148,080.00	Q137,504.00	Q128,544.00	Q107,808.00	Q107,808.00	Q107,808.00
TOTAL DE MESES	12	12	12	12	12	12	12	12

Fuente: elaboración propia

Suma de sueldos = 180 192,00 + 180 192,00 + 148 080,00 + 137 504,00 + 128 544,00  
+ 107 808,00 + 107 808,00 + 107 808,00 = 1 246 016,00

Suma de sueldos = Q1 246 016,00

Suma de meses = 96

Promedio = Q 1 246 016,00/96 = Q 12 979

Esta cantidad se pasa de la pensión techo que son Q10 000,00 que es lo otorga el Plan de Prestaciones, el trabajador no recibirá los 12 979,333 que es lo que le correspondería sino los Q 10 000,00.

Según las disposiciones establecidas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Nota:

El trabajador estaría recibiendo el 77,04% de su sueldo devengado.

#### **4.3. Pensión por viudez a la esposa/o de los trabajadores**

➤ Datos de trabajador:

Nombre:	Gonzales Marroquín Isabel Carolina
Edad:	56 años
Puesto:	Administración
Dependencia:	Centro Universitario Centra
Programa:	Administración (x) Docencia Investigación

➤ Tipo de prestación:

Jubilación ( )
Viudez (X)
Orfandad ( )
Compensación Económica ( )

Retiro por Jubilación:	Edad de Retiro ( )
	Tiempo de Servicio ( )
	Invalidez ( )

Retiro por Compensación Económica: Total ( )

➤ Cómputo de tiempo laborando durante los últimos 96 meses

En la siguiente tabla se muestra los últimos 8 años que laboró la persona con el correspondiente salario.

Tabla IV. **Pensión por viudez a la esposa/o de los trabajadores**

MESES	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
ENERO	10,380.00	10,380.00	8,832.00	8,142.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
FEBRERO	10,380.00	10,380.00	8,832.00	8,142.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
MARZO	10,380.00	10,380.00	8,832.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
ABRIL	10,380.00	10,380.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
MAYO	10,380.00	10,380.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
JUNIO	10,380.00	10,380.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
JULIO	10,380.00	10,380.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
AGOSTO	10,380.00	10,380.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
SEPTIEMBRE	10,380.00	10,380.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
OCTUBRE	10,380.00	10,380.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
NOVIEMBRE	10,380.00	10,380.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
DICIEMBRE	10,380.00	10,380.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
TOTAL SUELDOS	Q124,560.00	Q124,560.00	Q112,320.00	Q104,184.00	Q97,200.00	Q89,496.00	Q88,992.00	Q88,488.00
TOTAL DE MESES	12	12	12	12	12	12	12	12

Fuente: elaboración propia.

Suma de sueldos = 124 560,00 + 124 560,00 + 112 320,00 + 104 184,00 + 97 200,00 + 89 496,00 + 88 992,00 + 88 488,00 = Q 829 296,00

Suma Total = Q 829,296.00

Total de meses= 96 meses

Promedio de sueldo  $Q\ 829\ 296,00/96 = Q.\ 8\ 638,50$ , esta cantidad es multiplicada por el 40% que es lo que contempla el Plan de prestaciones para la viudez.

$$Q\ 8\ 638,50 \times 0.40 = Q\ 3\ 455,4$$

#### **4.4. Pensión viudez a los padres de los trabajadores solteros del personal jubilado**

➤ Datos de trabajador.

Nombre:	Gonzales Marroquín Carolina
Edad:	56 años
Dependencia:	Centro Universitario Centra
Programa.	Administración (X)
	Docencia ( )
	Investigación ( )
	Extensión ( )

➤ Tipo de prestación:

Jubilación ( )
Viudez (x)
Orfandad ( )
Compensación Económica ( )

Retiro por Jubilación:

Edad de Retiro ( )
Tiempo de Servicio ( )

Invalidez ( )

Retiro por Compensación Económica: Total ( )

- Cómputo de tiempo laborando durante los últimos 96 meses

En la siguiente tabla se muestra los últimos 8 años que laboró la persona con el correspondiente.

Tabla V. **Pensión por viudez a los padres de los trabajadores solteros del personal jubilado**

MESES	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
ENERO	10,380.00	10,338.00	8,832.00	8,142.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
FEBRERO	10,380.00	10,338.00	8,832.00	8,142.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
MARZO	10,380.00	10,338.00	8,832.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
ABRIL	10,380.00	10,338.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
MAYO	10,380.00	10,338.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
JUNIO	10,380.00	10,338.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
JULIO	10,380.00	10,338.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
AGOSTO	10,380.00	10,338.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
SEPTIEMBRE	10,380.00	10,338.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
OCTUBRE	10,380.00	10,338.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
NOVIEMBRE	10,380.00	10,338.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
DICIEMBRE	10,380.00	10,338.00	9,536.00	8,790.00	8,100.00	7,458.00	7,416.00	7,374.00
TOTAL SUELDOS	Q124,560.00	Q124,056.00	Q112,320.00	Q104,184.00	Q97,200.00	Q89,496.00	Q88,992.00	Q88,488.00
TOTAL DE MESES	12	12	12	12	12	12	12	12

Fuente: elaboración propia.

Suma de sueldos = 124 560,00 + 124,056.00 + 112 320,00 + 104,184.00 + 97,200.00 + 89,496.00 + 88,992.00 + 88488.00 = Q 829 296,00

Suma Total = Q 829 296,00

Total de meses= 96 meses

Promedio de sueldo  $Q\ 829\ 296,00/96 = Q.\ 8\ 638,50$

$Q\ 8\ 638,50 \times 0.40 = Q\ 3\ 455,4$

La normativa que existe para el otorgamiento de la pensión a los padres de los trabajadores fallecidos es que dichos padres tengan 60 años. El trabajador está recibiendo el Q 86% de su salario.

#### **4.5. Pensión por orfandad temporal y vitalicia**

A la muerte de un(a) trabajador (a) o jubilado(a), los hijos de menores de veintiún años o incapacitados, que se consideran como un solo grupo familiar, tendrá derecho a una pensión de orfandad equivalente al 40% del sueldo. Dicha pensión cesará al mes siguiente a aquel en que ya no haya hijos menores o incapacitados.

➤ **Datos de trabajador.**

Nombre:	Arévalo	Espinoza	Carlos Eduardo
Edad:	59 años		
Puesto:	Docente Titular		
Dependencia:	Centro Universitario Central		
Programa:	Administración ( )		
	Docencia (X)		
	Investigación ( )		
	Extensión ( )		

➤ Tipo de prestación:

Jubilación ( )

Viudez ( )

Orfandad ( X )

Compensación Económica ( )

Retiro por Jubilación:

Edad de Retiro ( )

Tiempo de Servicio. ( )

Invalidez ( )

Retiro por Compensación Económica:

Total ( )

➤ Cómputo de tiempo laborando durante los últimos 96 meses

En la siguiente tabla se muestra los últimos 8 años que laboró la persona con el correspondiente salario.

Tabla VI. **Cálculo de pensión temporal y vitalicia**

MESES	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003
ENERO	15,016.00	15,016.00	11,608.00	10,712.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
FEBRERO	15,016.00	15,016.00	11,608.00	10,712.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
MARZO	15,016.00	15,016.00	11,608.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
ABRIL	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
MAYO	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
JUNIO	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
JULIO	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
AGOSTO	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
SEPTIEMBRE	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
OCTUBRE	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
NOVIEMBRE	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
DICIEMBRE	15,016.00	15,016.00	12,584.00	11,608.00	10,712.00	8,984.00	8,984.00	8,984.00
TOTAL SUELDOS	Q180,192.00	Q180,192.00	Q148,080.00	Q137,504.00	Q128,544.00	Q107,808.00	Q107,808.00	Q107,808.00
TOTAL DE MESES	12	12	12	12	12	12	12	12

Fuente: elaboración propia.

Suma de sueldos = 180 192,00 + 180 192,00 + 148 080,00 + 137 504,00 + 128 544,00 + 107 80,00 + 107 808,00 + 107 808,00 = Q. 1 246 016,00

Suma de sueldos = Q. 1 246 016,00

Suma de meses = 96

Promedio = Q 1 246 016 ,00/96 = Q 12 979, 333.

Esta cantidad se pasa de la pensión techo que son Q10 000,00 que es lo otorga el Plan de Prestaciones, el trabajador no recibirá los 12 979,333 que es lo que le correspondería sino los Q 10 000,00.

El trabajador estaría recibiendo el 77.04% de la pensión por invalidez que le correspondería según las disposiciones establecidas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El 40% se sacan de los Q 10 000,00

$Q\ 10\ 000,00 \times 0.40\% = Q\ 4\ 000,00$  es la pensión estaría recibiendo el beneficiado.

#### 4.6. Compensación económica

La compensación económica parcial se hará de acuerdo con el tiempo de servicio y el sueldo correspondiente a la rama en que el trabajador termine su relación de trabajo.

Tabla VII. **Cálculo de compensación económica**

MESES	2010	2009	2008	2007
ENERO	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
FEBRERO	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
MARZO	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
ABRIL	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
MAYO	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
JUNIO	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
JULIO	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
AGOSTO	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
SEPTIEMBRE	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
OCTUBRE	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
NOVIEMBRE	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
DICIEMBRE	3,626.00	3,584.00	3,542.00	3,500.00
TOTAL SUELDOS	Q43,512.00	Q43,008.00	Q42,504.00	Q42,000.00
TOTAL DE MESES	12	12	12	12

Fuente: elaboración propia.

Suma de sueldos = Q 43 512,00 + 43 008,00 + 42 504,00 + 42 000,00

Suma de sueldos = Q 171 024 ,00

Suma de meses = 48 meses

Promedio = Q. 171 024,00 / 48 meses = Q 3 563,00

Compensación = Q. 3 563,00 X 4 años trabajados = Q.14 252,00 téngase en cuenta que esta es una cuota única que se le otorga al trabajador por no haber contribuido al Plan 20 años y haber trabajado 65 años para completar los 85 puntos que requiere el Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos.

#### **4.7. Cancelación del seguro de vida**

Los trabajadores o jubilados, gozan de una protección en calidad de Seguro de Vida, por la suma de diez mil quetzales (Q. 10 000,00), pagaderos a los beneficiarios designados por el trabajador o jubilados al comprobarse fehacientemente el hecho de fallecimiento.

#### **4.8. Otorgamiento de préstamos**

El monto máximo del préstamo puede ser hasta por 10 salarios que no excede de Q 100 000,00.

Los requisitos mínimos para la solicitud de préstamos son los siguientes:

Afiliados activos:

- a. Llenar formulario de solicitud de préstamo, form. PP- 5- 01.
- b. Llenar forma para ser asegurado en original y copia.
- c. Completar carta de consentimiento form. PP- 5-04, en original y copia.
- d. Fotocopia de cédula de vecindad completa (incluye hojas en blanco).

- e. Para trabajadores activos, fotocopia de cheque boucher del último sueldo.
- f. Certificación de relación laboral para trabajadores activos.

Afiliados jubilados

- a. Llenar formulario de solicitud de préstamo, form. PP- 5- 01.
- b. Llenar forma para ser asegurado en original y copia.
- c. Completar carta de consentimiento form. PP- 5-04, en original y copia.
- d. Para jubilados mayores de 70 años, declaración de beneficiarios.
- e. Fotocopia de cédula de vecindad completa (incluye hojas en blanco).
- f. Fotocopia de cheque boucher de la jubilación del mes anterior o constancia de pago por acreditamiento si al jubilado se le paga por medio de banco.



## **5. SEGUIMIENTO**

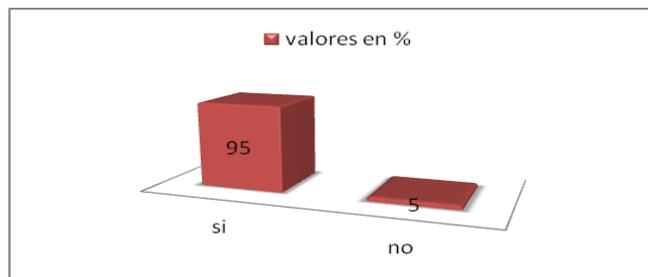
Se pretende determinar un porcentaje por medio de un estudio estadístico utilizando la encuesta, la cual la población estudiada fue la población del personal del campo central de la Universidad de San Carlos de Guatemala

### **5.1. Elaboración de encuestas para un estudio estadístico sobre el conocimiento de la existencia del Plan de Prestaciones como también de sus beneficios para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Se hizo un estudio por medio de una encuesta para extraer una cantidad, la cual nos indicará una serie de datos que determine el número de personas que se jubilarán en determinado periodo de tiempo, así como también el número de personas que aportan al Plan de Prestación o cuando se deben jubilar según el tiempo laborado.

1. Saben de la existencia del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Figura 33. **Población sabe de la existencia del Plan de Prestaciones**

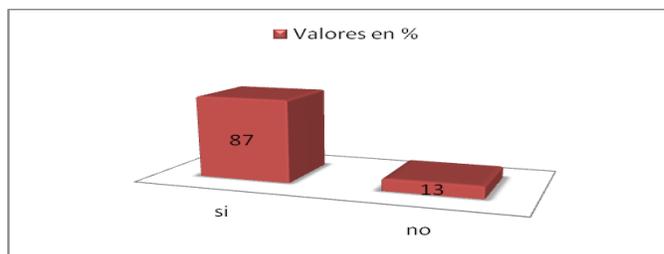


Fuente: elaboración propia con base a la información obtenida de las encuestas en campus central.

Según la población estudiada un 95% sabe de la existencia del plan y un 5% no sabe.

2. Están dentro del Plan de Prestaciones.

Figura 34. **Población dentro del Plan de Prestaciones**

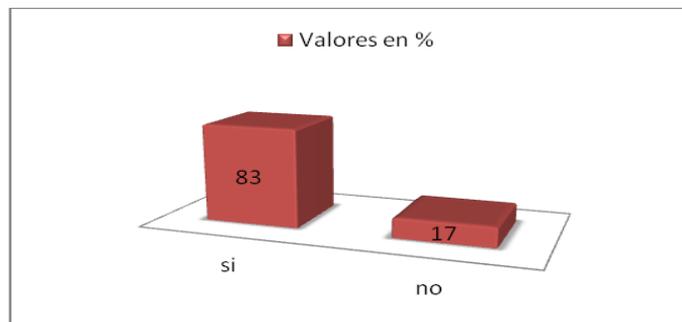


Fuente: elaboración propia con base a la información obtenida de las encuestas en campus central.

Según la población estudiada el 87% están dentro del Plan de Prestaciones y un 13% no.

3. Saben cuánto se les descuenta de su sueldo para la aportación de cuotas al Plan de Prestaciones.

Figura 35. **Población que sabe cuánto se les descuenta de su sueldo**

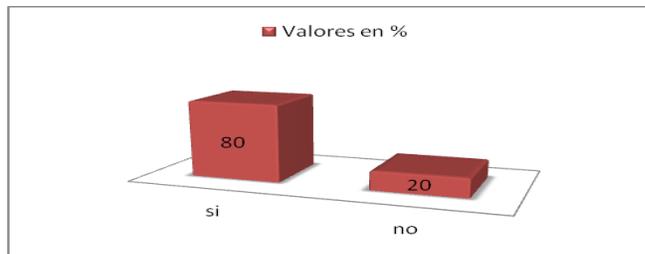


Fuente: elaboración propia con base a la información obtenida de las encuestas en campus central.

Según la población estudiada el 83% sabe cuánto se le descuenta de su sueldo para la aportación de cuotas.

4. Saben de los beneficios que presta el Plan de Prestaciones.

Figura 36. **Beneficios del Plan de Prestaciones**

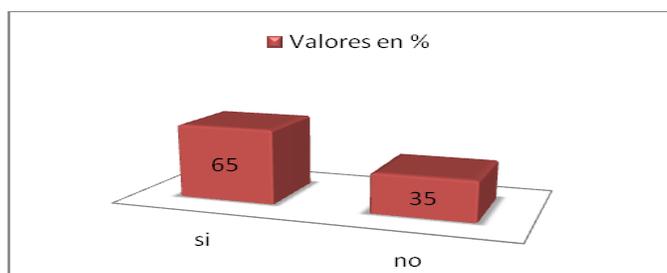


Fuente: elaboración propia con base a la información obtenida de las encuestas en campus central.

Según la población estudiada el 80% sabe de los beneficios que presta el Plan de Prestaciones y un 20% no.

5. Se han beneficiado del Plan de Prestaciones.

Figura 37. **Beneficiados del Plan del Prestaciones**

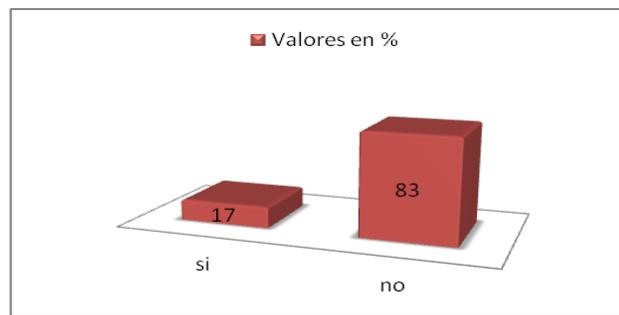


Fuente: elaboración propia con base a la información obtenida de las encuestas en campus central

Según la población estudiada el 65% se ha beneficiado del Plan de Prestaciones.

6. Ha dejado de dar cuotas al Plan de Prestaciones

Figura 38. **Personas con aportación incompleta**

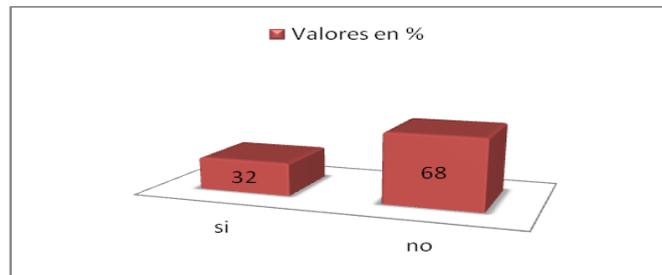


Fuente: elaboración propia con base a la información obtenida de las encuestas en campus central.

Según la población estudiada el 65% se ha beneficiado del Plan de Prestaciones.

7. Sabe usted cuantas cuotas lleva en el Plan de Prestaciones.

Figura 39. **Personas con conocimiento sobre sus cuotas descontadas**

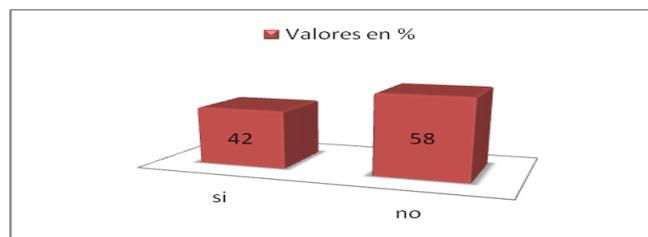


Fuente: elaboración propia con base a la información obtenida de las encuestas en campus central.

Según la población estudiada el 68% población desconoce sobre su estado de cuotas aportadas en el Plan de Prestaciones.

8. Sabe usted cuando se tienen que jubilar.

Figura 40. **Personas que desconcen cuando se tienen que jubilar**

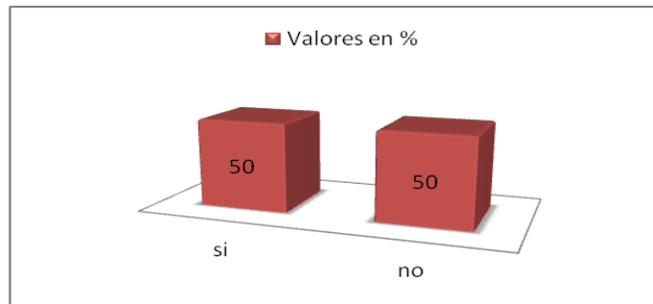


Fuente: elaboración propia con base a la información obtenida de las encuestas en campus central.

Según la población estudiada el 42% sabe cuando se tiene que jubilar.

9. Sabe usted sobre los requisitos y normas que tienen que llenar para ser beneficiado por el Plan de Prestaciones.

Figura 41. **Conocimiento sobre requisitos y normas del Plan**

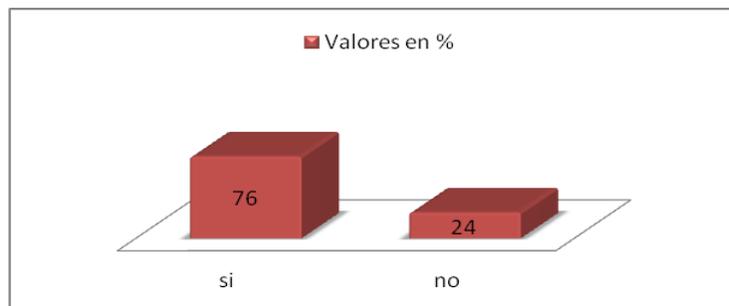


Fuente: elaboración propia con base a la información obtenida de las encuestas en campus central.

Según la población estudiada el 50% sabe de los requisitos y normas que tienen que llenar para ser beneficiado por el Plan de Prestaciones.

10. Sabe usted dónde dirigirse al momento de ser beneficiado por el Plan de Prestaciones.

Figura 42. **Conocimiento de la localización del Plan de Prestaciones**



Fuente: elaboración propia con base a la información obtenida de las encuestas en campus central

Según la población estudiada el 76% sabe dónde dirigirse al momento de ser beneficiado por el Plan de Prestaciones.

## CONCLUSIONES

1. El Plan de Prestaciones es parte importante en la estructura administrativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su fin es asegurar de manera sostenible a sus trabajadores contribuyentes, tanto jubilados como a los trabajadores afiliados dándoles el goce de una pensión al retirarse de su tiempo laboral de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. La administración del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos no tiene información global para dar información de manera simple a los trabajadores no profesional ya que solo se les proporciona a los profesionales, pero también en algunos casos no saben en su cabalidad la importancia de los beneficios, esta información se pudo evaluar pasando una encuesta en donde muestra cuántos saben de la existencia del plan así como sus beneficios.
3. Las autoridades del Plan de Prestaciones así como los del Consejo Superior Universitario deben de manejar un proceso administrativo más efectivo o más rápido, ya que se atrasan en dar las resoluciones a los contribuyentes que llegan a solicitar los beneficios que les da el Plan de Prestaciones.

4. El proceso actual que maneja el Plan de Prestaciones con respecto a la base de datos de sus trabajadores no es el adecuado ya que no hay tecnología que haga que fluya y que se maneje la información de cuantas personas contribuyen por facultad al Plan de Prestaciones, así la información no se pasara por acta si no por medio de correos o formularios vía web.

## RECOMENDACIONES

1. Que el proceso administrativo para aprobar una solicitud de las disposiciones sea más eficiente ya que pasa por la misma dos veces para una revisión y sello, antes de dar la resolución del caso, esto hace que el proceso se alargue y dure de 3 a más meses de espera del contribuyente.
2. Que se adopte un proceso tecnológico eficiente para el manejo del personal contribuyente, y a si tener un dato preciso de cuantas personas se jubilarán en el año.
3. Disponer de personal en cada facultad y que este tenga un archivo de las personas que contribuyen al plan y que estén a punto de jubilarse o que quieran jubilarse antes de tiempo pero que ya tengan el tiempo requerido, o cuando estén necesiten solicitar unos de los beneficios y que no sea rechazado por el plan, y a si esta persona encargada se los mande por vía web al Plan de Prestaciones con toda la documentación completa que se requiere para solicitar un beneficio.
4. Que sea equitativo la pensión para el personal administrativo como para el personal docente, ya que a ambos contribuyen mensualmente un porcentaje de su sueldo, y a la hora de adquirir una pensión por jubilación o cualquiera de las pensiones se le contempla de la misma manera, ya que el techo para ambos es el mismo, aunque el docente es el que aporta más conforme la plaza que tenga, y es el que obtiene menos porcentaje a la hora que este se jubile ya que este llega a obtener hasta el 75% del sueldo que devengaba mientras que un administrativo el mas del 80%.



## BIBLIOGRAFÍA

1. Guatemala. *Constitución Política de la República*. 17 de noviembre 1993. 76 p
2. UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. *Disposiciones administrativas del plan de prestaciones*. Guatemala: USAC, 2002. 10 p
3. \_\_\_\_\_. *Estatutos de relaciones entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su personal*. Guatemala: USAC, Consejo Superior Universitario, 2002. 9 p.
4. \_\_\_\_\_. *Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. Guatemala: USAC, 2009. 6p
5. \_\_\_\_\_. *Reglamento del Plan de Prestaciones del personal universitario*. Guatemala: USAC Consejo Superior Universitario, 2002. 13 p.
6. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. *Normas emitidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social relacionas con el pago de subsidios*. Guatemala: IGSS, 2001. 5 p



## APÉNDICE

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR ALGUN TIPO DE PROCEDIMIENTO EN EL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLO DE GUATEMALA

1. Presentarse en el Plan de Prestaciones.  
En el Plan de Prestaciones, en el área de recepción se obtiene la papelería con los requisitos específicos dependiendo el trámite que la persona interesada deberá de cumplir para ser beneficiada por el Plan, o para realizar el procedimiento correspondiente.
  
2. Primeros Requisitos a llenar papelería obtenida.  
Luego de reunida la papelería en el plan de prestaciones, deberá el interesado llenar conforme las disposiciones administrativas del Plan de Prestaciones que se le hagan saber, establecidos en el presente estudio:
  - En el capítulo 2 se establecen los requisitos en la gestión administrativa para las Prestaciones que deben otorgar el Plan de la siguiente forma
    - 2.1 Pensión por Jubilación.
    - 2.2 Pensión por Invalidez.
    - 2.3 Pensión por Invalidez y/o Orfandad de los trabajadores Jubilados.
    - 2.4 Pensión por viudez a los padres de los trabajadores solteros del personal jubilado.
    - 2.5 Pensión por viudez y/o orfandad de personal activo.
    - 2.6 Compensación Económica.
    - 2.7 Cancelación de seguro de vida
    - 2.8 Otorgamiento de Préstamo

3. Entrega de la documentación requerida por el Plan de Prestaciones.  
Después de haber llenado los formularios necesarios y de cumplir con los requisitos establecidos, corresponde hacer entrega de estos al área de recepción del Plan de Prestaciones para su trámite correspondiente.
4. Procedimientos administrativos dentro del Plan de Prestaciones para la verificación de requisitos.

Procesos donde se rechaza o acepta la papelería del interesado, o se procede a llamarlo para que los complete.

5. Si es aceptada la papelería por cumplir con requisitos, y haber sido valuada por los diferentes procesos, se procede a darle el 50% del beneficio que está solicitando.
6. Segundo ciclo para la otorgar los otros 50%.

## PROCEDIMIENTO PARA DAR INICIO AL OTORGAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL PLAN DE PRESTACIONES

<b>Pensión por Jubilación</b>	<b>Pensión por Invalidez</b>	<b>Pensión por Viudez</b>	<b>Pensión por Orfandad</b>	<b>Compensación Económica</b>	<b>Seguro de Vida</b>	<b>Prestamos</b>
-------------------------------	------------------------------	---------------------------	-----------------------------	-------------------------------	-----------------------	------------------

### RECEPCIÓN

**Análisis y Revisión en donde se acepta o rechaza la documentación por incompleta**

**Proceder a dar el primer 50% del Beneficio**

**Analista del Plan de Prestaciones, realiza emisión de acuerdo para proceder con el otro 50%**

Fuente: elaboración propia